



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
1 de noviembre de 2017
Español
Original: árabe
Árabe, español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Quinto informe periódico que la República Árabe Siria debía presentar en 2015 en virtud del artículo 44 de la Convención* **

[Fecha de recepción: 10 de julio de 2017]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

** Publicado nuevamente por razones técnicas el 12 de julio de 2018; publicado anteriormente con la
signatura CRC/C/SYR/5-7.

GE.17-19273 (S) 120718 130718



* 1 7 1 9 2 7 3 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	4
Metodología de elaboración del informe.....	5
I. Respuesta a las observaciones finales anteriores.....	5
A. Medidas generales de aplicación (párr. 9)	5
Recomendaciones anteriores del Comité	5
Reservas (párr. 11).....	5
Legislación (párr. 13).....	5
Coordinación (párr. 15).....	6
Planes de acción nacionales (párr. 17)	6
Mecanismos de supervisión independientes (párr. 19)	7
Asignación de recursos (párr. 21)	7
Recopilación de datos (párr. 23)	8
Difusión y concienciación (párr. 25)	8
Capacitación (párr. 27)	9
Cooperación con la sociedad civil (párr. 29)	10
B. Definición de niño (párr. 31)	10
C. Principios generales	11
No discriminación (párr. 34).....	11
Interés superior del niño (párr. 36)	11
Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (párr. 38).....	12
Respeto por las opiniones del niño (párr. 40)	13
D. Derechos y libertades civiles	13
Inscripción de los nacimientos (párrs. 44 y 45)	13
Nombre y nacionalidad (párr. 42).....	15
Primera infancia.....	16
Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (párr. 45)	16
Libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica (párr. 47).....	16
Acceso a la información pertinente (párr. 49).....	16
Tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (párr. 52)	19
Castigo corporal (párr. 54).....	19
E. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado	20
Entorno familiar (párr. 56).....	20
Modalidades alternativas de cuidado (párr. 58)	20
Empoderamiento de la familia durante la crisis	22
Reunificación de los niños con sus familias	22
F. Violencia contra los niños, en particular los malos tratos y el descuido (párr. 60).....	24
G. Discapacidad, salud básica y bienestar	25

Niños con discapacidad (párr. 62)	25
Salud y servicios sanitarios (párr. 64).....	26
Salud de los adolescentes (párr. 66).....	30
Prácticas nocivas (párr. 68).....	32
H. Nivel de vida (párr. 70).....	33
I. Educación, esparcimiento y actividades culturales	34
Educación, incluidas la formación y la orientación profesionales (párr. 72)	34
Programas de apoyo psicosocial	35
Derecho a la educación en el ciclo de educación básica	36
Derecho a la educación en el ciclo de educación secundaria	36
Erradicación del abandono escolar	36
Objetivos de la educación (art. 29), calidad y vinculación a las exigencias de la vida y del mercado de trabajo	39
Educación preuniversitaria	39
Centro Nacional para el Alumnado con Sobredotación	40
Escuelas privadas.....	40
Formación equilibrada del alumno	40
J. Medidas especiales de protección.....	43
Niños refugiados y solicitantes de asilo (párr. 74).....	43
Niños no acompañados	44
Otras formas de explotación (art. 36)	44
Explotación económica, incluido el trabajo infantil (párr. 76)	44
Niños de la calle (párr. 78).....	45
Explotación y abusos sexuales (párr. 80).....	45
Venta y trata de niños (párr. 82)	45
K. Seguimiento en el marco del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (párr. 84)	46
L. Administración de la justicia juvenil (párr. 85)	46
M. Protección de testigos y víctimas de delitos (párr. 87).....	47
N. Ratificación de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos (párr. 87)	47
O. Seguimiento y difusión	48
Seguimiento (párr. 88)	48
Difusión (párr. 89)	48
P. Conclusión	48

Introducción

1. El Gobierno de la República Árabe Siria se complace en presentar al Comité de los Derechos del Niño su quinto informe periódico preparado con arreglo a las disposiciones del párrafo 1 b), del artículo 44 de la Convención. Este informe se añade a los tres informes anteriores presentados por la República Árabe Siria. El primero se presentó en 1995 (CRC/C/28/Add.2) y se examinó en el 17º período de sesiones del Comité, celebrado en 1997. El segundo se presentó en 2000 (CRC/C/93/Add.2) y se examinó en el 33º período de sesiones del Comité, celebrado en 2003. Los informes periódicos tercero y cuarto se presentaron el 4 de marzo de 2009 (CRC/C/SYR/3-4) y se examinaron en el 58º período de sesiones del Comité, celebrado el 22 de septiembre de 2011.

2. En cumplimiento de las orientaciones generales de las Naciones Unidas respecto de la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados partes en virtud del artículo 44, párrafo 1 b), de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobadas por el Comité en su 55º período de sesiones (CRC/C/58/Rev.2), este informe cubre el período comprendido entre 2012 y finales de abril de 2017, y en él la República Árabe Siria no repite la información incluida en sus informes periódicos tercero y cuarto, antes señalados, y solo hace referencia a ellos en relación con determinados temas, cuando es necesario. En este informe el Estado responde también a las observaciones finales formuladas por el Comité en su 1668ª sesión, celebrada el 7 de octubre de 2011.

3. La República Árabe Siria aprovecha la oportunidad para reafirmar su compromiso con los tratados, las convenciones y los instrumentos internacionales a los que se ha adherido y en los que es parte, así como afirma la importancia de proseguir el diálogo fructífero con el Comité de los Derechos del Niño a fin de llegar a un entendimiento acorde al compromiso adquirido por el Estado de garantizar y respetar los derechos, el espíritu y los objetivos consagrados en la Convención, teniendo en cuenta las reservas formuladas y los principios y valores de la sociedad siria.

4. Los grupos terroristas armados y quienes los apoyan, financian, promueven y arman desde 2011 continúan destruyendo los valores humanísticos, éticos y nobles que caracterizaban a la República Árabe Siria. Los grupos terroristas perpetrar los crímenes más atroces contra los ciudadanos sirios (hombres, mujeres y niños), los matan y secuestran, incendian y destruyen las escuelas y los hospitales, cometen actos de violencia sexual, reclutan a niños, impiden el acceso a las ayudas humanitarias en las zonas bajo su control, destruyen, devastan, asesinan, perpetrar atentados suicidas, saquean las riquezas del país y estrangulan la economía nacional. Todo ello constituye una violación flagrante de los derechos humanos en general, y de los derechos del niño en particular.

5. Para la República Árabe Siria, el motivo principal de la crisis actual y de su recrudecimiento es el terrorismo, que recibió y continúa recibiendo el apoyo de los Gobiernos de ciertos Estados árabes, de la región y del resto del mundo. Esos Estados han suministrado a los grupos armados terroristas, en particular a Daesh y al Frente Al-Nusra, financiación, armas, municiones y pertrechos y, de forma directa o indirecta, han respaldado a los terroristas y a los mercenarios intoxicando informativamente a la opinión pública en flagrante violación del derecho internacional. Las medidas coercitivas y unilaterales impuestas al Gobierno y al pueblo sirios son una de las causas principales del agravamiento y la prolongación de la crisis humanitaria y de sus repercusiones. Esas medidas han afectado negativamente a todos los derechos humanos del pueblo sirio, en particular a los derechos de los niños.

6. La crisis ha agravado los riesgos que afrontan los niños, en particular a ser reclutados para las hostilidades y a ser víctimas de la trata de personas, del maltrato físico y de los abusos sexuales, y ha generado nuevos peligros, como el abandono escolar, el trabajo infantil, la separación de la familia y la no inscripción en el registro civil. El Gobierno, haciendo honor a su responsabilidad constitucional, ha adoptado un conjunto de medidas encaminadas a reforzar y proteger los derechos del niño y, entre otras cosas, ha promulgado leyes, ha constituido comisiones y ha elaborado planes nacionales de acción.

7. La República Árabe Siria pone todo su empeño en proteger a sus ciudadanos y combatir el terrorismo. El derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas

garantizan el derecho de la República Árabe Siria a defenderse y a defender a su pueblo y su territorio frente al terrorismo y la agresión. El Ejército Árabe Sirio continúa cosechando victorias en su guerra contra el terrorismo, que está apoyado desde el exterior, y ha recuperado numerosas regiones que se encontraban bajo el control de los grupos terroristas, a las que ha devuelto la seguridad y la estabilidad, facilitando con ello el retorno de los desplazados a sus regiones y hogares.

Metodología de elaboración del informe

8. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia es la instancia responsable de las cuestiones relativas a los derechos del niño sirio, inclusive de la elaboración del informe para la Comisión de los Derechos del Niño. En esa condición, la Comisión Siria de Asuntos de la Familia se puso en contacto con la Presidencia del Consejo de Ministros para preparar este informe con la participación de numerosas instancias gubernamentales y no gubernamentales concernidas. La Presidencia del Consejo de Ministros constituyó un comité directivo nacional compuesto por representantes de esas instancias y por especialistas, personas interesadas y los propios niños, y le solicitó que supervisara la elaboración de este informe. La Presidencia del Consejo de Ministros también constituyó un comité de redacción. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia escribió a todas las instancias gubernamentales y no gubernamentales para que le suministraran la información fundamental que debería incluirse en el informe.

9. El presente informe describe las medidas adoptadas y los progresos alcanzados en la aplicación de las observaciones finales sobre el tercer y cuarto informe del Estado formuladas por el Comité en su sesión 1668^a, celebrada el 7 de octubre de 2011. En lo que sigue se remite a la numeración de párrafo de esas observaciones finales.

I. Respuesta a las observaciones finales anteriores

A. Medidas generales de aplicación (párr. 9)

Recomendaciones anteriores del Comité

10. Las recomendaciones del Comité se incorporaron al Plan de Acción Nacional con objeto de proceder a su aplicación, fueron aprobadas por la Presidencia del Consejo de Ministros y se distribuyeron entre todas las partes interesadas.

Reservas (párr. 11)

11. La República Árabe Siria ha formulado una reserva al artículo 14 de la Convención sobre los Derechos del Niño en relación con la libertad del niño para cambiar de religión. El Estado respeta el derecho del niño a la libertad de pensamiento y de conciencia, siempre que ello no atente contra la ley, el orden público y los usos y costumbres, y a practicar los ritos religiosos de su padre en consonancia con la evolución de sus facultades y bajo el asesoramiento de sus progenitores o tutores legales, según corresponda. El Estado respeta y protege el derecho del niño a profesar esa religión siempre que sus enseñanzas y prácticas no sean contrarias a la Constitución y las leyes sirias, al orden público, la salud, la moral, los derechos y las libertades fundamentales de las demás personas y cuantos otros bienes deban ser tutelados por el Estado para preservar la seguridad pública. **Si la finalidad de ese artículo es afirmar el derecho a la diversidad religiosa, el Estado se muestra conforme con ese objetivo y lo ratifica; sin embargo, si su finalidad es afirmar el derecho del niño a abandonar la religión de su padre, el Estado insiste en su reserva. Para evitar malentendidos, el Gobierno de la República Árabe Siria confía en que el Comité de los Derechos del Niño haga pública una observación general en la que aclare la finalidad del artículo citado y cómo deben aplicarse sus disposiciones.**

Legislación (párr. 13)

12. El 26 de febrero de 2012, los ciudadanos de la República Árabe Siria aprobaron en referendo popular una nueva Constitución nacional que fue sancionada con el 89,4% de los

votos. En el referendo participó el 57,4% de los ciudadanos sirios residentes en el país y en el extranjero. Según el artículo 20 de la Constitución, el Estado protege a las madres y a los niños, vela por el bienestar de los jóvenes y les brinda las condiciones apropiadas para que desarrollen todo su potencial. La Ley núm. 11/2013 modifica el Código Penal y prohíbe el reclutamiento de niños.

13. La comisión especial para la elaboración de la Ley de los Derechos del Niño ha concluido el tenor final del proyecto y lo ha elevado al Consejo de Ministros, que lo presentará a su vez al Parlamento siguiendo el procedimiento en vigor para la promulgación de las leyes. El proyecto de ley se ajusta a la Convención sobre los Derechos del Niño y a sus dos Protocolos Facultativos considerando la especificidad religiosa y cultural de la sociedad siria. Téngase en cuenta que la legislación siria y la legislación en vigor relativa al niño, en particular, es de aplicación a todos los niños de la República Árabe Siria, sin discriminación por motivos de raza, género, color de la piel, discapacidad, religión, afiliación política o condición social.

Coordinación (párr. 15)

14. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia, establecida mediante la Ley núm. 42/2003, protege a la familia, fomenta su cohesión, preserva su identidad y sus valores, supervisa, coordina y vigila la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención sobre los Derechos del Niño, y propone modificaciones a la legislación relativa a la familia y la población. Esa Ley fue abolida y sustituida por la Ley núm. 6/2014, cuyo artículo 2 dispone que la República Árabe Siria constituirá la Comisión Siria de la Familia y la Población que, con sede en Damasco, personalidad jurídica e independencia financiera y administrativa, dependerá funcionalmente del Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo. Esa Comisión tendrá nuevas competencias, inclusive en materia de población, y dispondrá de oficinas en las direcciones de asuntos sociales. Para lograr sus fines, la Comisión Siria de la Familia y la Población colaborará con las instancias árabes e internacionales pertinentes y el resto de los organismos públicos colaborarán con ella. La Ley citada incrementa sus recursos humanos y su asignación presupuestaria para que pueda hacer frente a sus nuevas competencias. El Decreto legislativo núm. 5, de 16 de enero de 2017, introduce nuevas modificaciones en relación con la Comisión de la Familia y la Población, permite a su Presidente establecer oficinas autónomas en las provincias, incrementa hasta cinco el número de expertos incluidos en su consejo de dirección, cuyas competencias se amplían, y reserva a la Comisión y a sus oficinas provinciales un capítulo independiente en los presupuestos generales del Estado asignados al Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo.

Planes de acción nacionales (párr. 17)

15. Mediante resolución promulgada por el Presidente del Consejo de Ministros se constituyó la Comisión Nacional para el Seguimiento de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que participan diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales. Esa Comisión elaboró el Plan Nacional de Acción para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el que se subrayan los derechos específicos que son de obligado cumplimiento en las circunstancias actuales, y gracias al cual se elaboró y formuló la II Estrategia de Atención y Desarrollo de la Primera Infancia, que fue aprobada por la Presidencia del Consejo de Ministros. El Estado está elaborando actualmente un plan de acción para la primera infancia en el que se reserva un capítulo específico a su atención y desarrollo en las situaciones de emergencia. También está formulando una estrategia global para brindar protección general a los niños durante la crisis que atraviesa la República Árabe Siria.

16. El Decreto del Primer Ministro núm. 2310, de 20 de agosto de 2013, constituyó la Comisión (Nacional-Regional) para el Seguimiento de los Derechos del Niño en el Marco de la Crisis en la República Árabe Siria, cuyo cometido es documentar los abusos perpetrados por los grupos armados contra los niños, elaborar informes nacionales sobre esos abusos, crear una base de datos e investigar los casos de reclutamiento y empleo de niños en las hostilidades. Esa Comisión ha elaborado un plan nacional de acción para prevenir y erradicar en la República Árabe Siria las vulneraciones graves perpetradas contra los niños.

17. El Ministerio de Asuntos Sociales y sus instancias dependientes han elaborado un plan de acción y una matriz ejecutiva cuya visión asociada a la protección del niño invoca la construcción de una sociedad siria basada en la familia cohesionada y la generación de redes de protección a la infancia amplias y diversificadas. El plan pretende reforzar la estrategia y los programas de bienestar familiar y empoderar a la familia, en particular en lo relativo a los niños.

18. El Ministerio de Cultura, con la colaboración de los ministerios y organismos concernidos, elaboró la Estrategia Nacional para la Cultura del Niño durante y tras la Crisis. El objetivo de esa estrategia es formar una generación consciente y promover la cultura del diálogo, la no violencia y la ciudadanía activa en una sociedad que reconozca el multiculturalismo.

19. Cuando el Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Emigración y la Comisión de Planificación y Cooperación Internacional, en su condición de instancias competentes en la materia, formulan programas de cooperación o suscriben memorandos de entendimiento con los organismos internacionales otorgan la mayor importancia a que los niños reciban toda la atención que precisen y a que se movilicen y encaucen hacia ese segmento fundamental de la sociedad los recursos económicos necesarios y el auxilio técnico a través del plan de respuesta humanitaria y de los planes anuales suscritos con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Mecanismos de supervisión independientes (párr. 19)

20. El 8 de marzo de 2017, la Comisión Siria de la Familia y la Población constituyó la Dependencia de Protección de la Familia. Esa Dependencia se ocupa de proteger al niño y a la mujer y está gestionada mancomunadamente por la Comisión citada, los ministerios concernidos y la sociedad civil. Dispone de tres edificios: los dos primeros atienden a la mujer y al niño, y el tercero está dedicado a la prestación de servicios (terapia física y psicológica, programas de formación profesional, aulas específicas de reintegración a la educación ordinaria, una sala deportiva, una sala diseñada como biblioteca, y una sala de proyección de televisión y cine). La Comisión Siria de la Familia y la Población ha impartido formación a un equipo nacional multidisciplinar para que preste servicios en esa Dependencia. El equipo tiene una cualificación muy elevada en materia de protección familiar y sus miembros han obtenido posteriormente un certificado de capacitación y especialización expedido por el Ministerio de Educación Superior.

21. Como prelude al inicio de la labor de la Dependencia de Protección de la Familia se analizaron los mecanismos de supervisión, denuncia y remisión disponibles en la República Árabe Siria con vistas a promover la legislación y las medidas adoptadas en la materia. Fruto de ese estudio fue la publicación de un documento orientativo sobre los mecanismos para la protección del niño en la República Árabe Siria y la formulación por parte de las instancias competentes de un plan nacional de acción para la promoción de los mecanismos de seguimiento y remisión en el Estado. La Presidencia del Consejo de Ministros aprobó mediante el escrito núm. 609/1, de 17 de enero de 2017, el régimen de gestión de casos y administración de servicios sociales, que fue elaborado en colaboración con el UNICEF y cuyo objetivo es la atención social a los colectivos de destino.

Asignación de recursos (párr. 21)

22. Aunque les asigna importantes dotaciones presupuestarias, el Estado tropieza con numerosas dificultades para asegurar la financiación que necesitan los proyectos destinados a los niños, en particular los damnificados por la crisis actual. Esas dificultades son consecuencia del terrorismo, que ha destruido las infraestructuras (particularmente las escuelas), y de las medidas coercitivas unilaterales impuestas desde que comenzó la crisis por, entre otros, los Estados Unidos de América y algunos Estados europeos. Tales medidas suponen una violación grave de los principios de justicia e igualdad y vulneran el derecho internacional, las convenciones internacionales y la Declaración de Derechos Humanos, ya que, al dificultar sustancialmente la circulación de divisas y las transferencias en efectivo, incluso las destinadas a financiar el auxilio humanitario, han acrecentado las repercusiones negativas de la crisis sobre el pueblo sirio, el sufrimiento de los niños sirios y las dificultades para hacer efectivo su derecho natural a la educación, la atención médica, la

inmunización contra las enfermedades, la salud y el agua potable. La República Árabe Siria coopera con diversas organizaciones internacionales que financian proyectos para la infancia. La Comisión Siria de la Familia y la Población ha encargado a un experto que realice un estudio para asesorar al Ministerio de Finanzas en la aplicación de presupuestos que tengan en cuenta los derechos del niño.

Recopilación de datos (párr. 23)

23. La Comisión de Planificación y Cooperación Internacional ha desarrollado la base de datos Dev-Info, que responde a los requerimientos de la situación actual y permite elaborar indicadores demográficos, sociales, económicos y de otra índole, inclusive los necesarios para el seguimiento de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La aplicación ha sido desarrollada gracias a la cooperación entre el UNICEF, la Oficina Central de Estadística, la Comisión de Planificación y Cooperación Internacional y la Comisión Siria de la Familia y la Población. La última actualización de la base de datos se introdujo cuando la Oficina Central de Estadística realizó la Encuesta de Salud Familiar 2011-2012. El Estado trabaja actualmente en las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la labor del Departamento de Datos sobre la Infancia y su plena operatividad, y evalúa esos datos desde una perspectiva metodológica e investigadora en coordinación con la Comisión de Planificación y Cooperación Internacional y la Oficina Central de Estadística, y con la asistencia de las organizaciones internacionales especializadas.

Difusión y concienciación (párr. 25)

24. La Comisión Siria de la Familia y la Población imprime anualmente 5.000 copias de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, y las distribuye entre las personas que trabajan con niños en todas las esferas (policías, jueces, maestros y periodistas). Con el asesoramiento de un grupo de jóvenes, la Comisión elaboró una versión simplificada de la Convención para no especialistas y repartió 1.000 copias de ella entre los jóvenes.

25. La Comisión Siria de la Familia y la Población organiza periódicamente reuniones con periodistas y guionistas para explicarles qué cuestiones relativas a los derechos del niño exigen llamamiento y toma de conciencia. También organiza en cada curso académico, sin excepción, talleres de asesoramiento en los que los asistentes interactúan y dialogan con los alumnos del Instituto Superior de la Magistratura.

26. El Ministerio de Información sirio presta una atención especial, con todos los medios a su alcance, a las cuestiones que afecten a la infancia, inclusive en las esferas de la educación, la salud, la recreación, el apoyo psicológico y la difusión de los derechos del niño; ha difundido y difunde la Convención a través de los medios de comunicación y ha impartido numerosos cursos a periodistas de todas las especialidades con el objetivo fundamental de que las disposiciones de la Convención se incorporen a la programación y a los mensajes mediáticos de la televisión, los periódicos y la radio. También ha organizado mesas redondas con guionistas de series televisivas, directores y productores para que presten la máxima atención a la infancia y a la Convención sobre los Derechos del Niño, y aborden en ellas de manera indirecta sus disposiciones. Varias series de televisión ya lo han hecho.

27. Los medios de comunicación sirios ejecutan, entre otras, las siguientes acciones para promover y difundir los derechos del niño:

- 1) Imparten cursos de capacitación y organizan talleres especializados a sus profesionales, en particular sobre cómo abordar las cuestiones que afecten a la infancia e incorporar a la programación las disposiciones de la Convención, de modo que esta se constituya en el referente fundamental de trabajo;
- 2) Observan puntualmente el Código de Ética Periodística, que regula las bases de la labor desarrollada por los medios de comunicación;
- 3) Fomentan la toma de conciencia sobre los derechos del niño, y para ello:
 - Emiten programas, películas y documentales que, como el titulado *A'idu li tufulati* [Devolvedme mi infancia], abordan el problema de la violencia contra los niños.

- Realizan estudios sobre la situación de los niños en los centros de acogida (2013).
- Dedicar en los diarios secciones semanales a las cuestiones comunitarias y secciones mensuales de investigación a cuestiones que afecten a los niños, como la violencia, la educación y el reclutamiento.

4) Emiten programas de televisión semanales de interés para los niños, como *Barid al-atfal* [El correo de los niños], *Subiyan wa banaat* [Chicos y chicas], *Zuhur al-mustaqbal* [Flores del mañana], *'Alam min al-ajbar* [Un mundo de noticias], *Haya naqra* [¡A leer!] o *Qub 'at sitt* [Seis sombreros].

28. Los medios de comunicación audiovisuales e impresos tienen secciones dedicadas a los programas infantiles que formulan planes anuales de programación, los ejecutan con la cooperación de todas las instancias concernidas y supervisan su contenido y forma de manera constructiva y conveniente. Los siguientes criterios deben ser respetados desde que se inicia la elaboración del producto hasta su emisión:

- Las ideas contenidas en el texto deben ajustarse a la Convención
- El texto no debe incluir ideas que socaven el interés del niño o inciten a la violencia o la discriminación
- No debe explotarse al niño
- Debe velarse por que los niños participen en la elaboración y la presentación de los programas emitidos

29. El Ministerio de Educación ha velado por que la Convención y sus Protocolos Facultativos, y los principios en ellos enunciados, sean ampliamente conocidos por los adultos y los niños de la República Árabe Siria. Para ello los ha difundido, ha impartido formación en la materia y los ha incorporado a los planes de estudio que se cursan en todos los ciclos y especialidades de la educación preuniversitaria dependientes de él y de otros ministerios, inclusive en las escuelas religiosas del Ministerio de Habices y en las escuelas técnicas del Ministerio de Industria. La gobernación de la provincia de Damasco, en asociación con la Comisión Siria de la Familia y la Población, también ha difundido la Convención en los centros de acogida.

30. A finales de 2014 se formó un equipo de trabajo para la difusión de la Convención y la capacitación conexa en el que están representados todos los ministerios concernidos y las organizaciones no gubernamentales (ONG). El equipo realiza actividades continuas de concienciación sobre los derechos del niño y hace hincapié en que todas las instancias deben aplicar la Convención a título individual cuando elaboran planes de acción, asignan presupuestos, promulgan circulares ejecutivas y adoptan medidas administrativas.

31. El Ministerio de Cultura y la Comisión Siria del Libro siempre dedican a la Convención un apartado de la revista *Usama*. Cada mes se distribuyen 6.300 ejemplares de esa revista a la que tienen acceso unos 20.000 niños, además de una media de 5.000 usuarios que la consultan mensualmente en Facebook. La Dirección de Cultura del Niño ha organizado talleres para niños y adolescentes cuyo propósito era difundir la Convención a través del arte, el juego y las actividades recreativas. En total, en el marco de las actividades y los programas ejecutados por la Dirección en todas las provincias del país entre 2011 y 2016, se impartieron 6.000 talleres de teatro interactivo y 3.000 talleres de guiñoles, y a ellos tuvieron acceso 33.000 niños y adolescentes.

Capacitación (párr. 27)

32. El Ministerio de Educación ha impartido capacitación sobre la Convención a su personal docente y de apoyo psicológico. Más de 5.000 orientadores psicosociales se han beneficiado de esas actividades. También se ha impartido formación a los profesores encargados de las aulas de recursos, a los coordinadores para la integración del alumnado con discapacidad, a los cuadros administrativos y docentes, a los tutores de todas las materias y al primer orientador de la materia de especialidad. El objetivo de la formación era familiarizar con los nuevos planes de estudio a sus beneficiarios, aunque algunos de ellos han tenido dificultades para completarla por hallarse en lugares controlados por los grupos armados.

33. El Ministerio de Educación Superior ha introducido en el programa de educación preescolar asignaturas sobre la legislación y las organizaciones relacionadas con la infancia, y en la Facultad de Pedagogía se han preparado y defendido habitualmente trabajos de fin de grado y tesis doctorales sobre los derechos del niño.

34. El Ministerio de Cultura, representado por la Dirección de la Cultura del Niño y en colaboración con el UNICEF, ha impartido cursos sobre el desarrollo, la participación, la preparación para la vida, las habilidades comunicativas, las iniciativas juveniles y el diálogo comunitario en el marco del Proyecto de Desarrollo y Participación de los Adolescentes y del Programa de Habilidades para la Vida (2011-2016). El propósito de esos cursos era habilitar y capacitar a sus beneficiarios para que desarrollen sus aficiones, se descubran, desvelen sus capacidades y perfeccionen sus aptitudes, así como promover su desempeño social gracias a la comunicación con los pares, animarlos a visitar los centros culturales, involucrarlos en el desarrollo de sus comunidades locales y adaptar el entorno físico de esos centros, de modo que les resulte acogedor. Entre 2011 y 2016, unos 18.000 jóvenes recibieron formación sobre habilidades para la vida, diseño y gestión de iniciativas y diálogo comunitario, y 1.200 miembros del personal administrativo (directores de centros culturales y de bibliotecas infantiles, responsables de cultura infantil y gestores culturales), sobre habilidades para la vida, fomento de la participación y el desarrollo de los jóvenes y apoyo psicológico a través del arte, el deporte y el juego.

Cooperación con la sociedad civil (párr. 29)

35. La República Árabe Siria presta especial atención a la participación de la sociedad civil en cuanto afecta a la infancia. El Estado ha incrementado el número de licencias de actividad concedidas a asociaciones, en particular a las que presten asistencia social y psicológica a los niños afectados por la crisis, atención alternativa y servicios educativos, para la reunificación familiar, la inscripción de los nacidos, la obtención de documentos de identidad y la atención de la salud. El Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo promueve iniciativas para ayudar a los niños en todos los ámbitos.

36. La Comisión Siria de la Familia y la Población se puso en contacto con todas las asociaciones y las ONG que se ocupan de los derechos de los niños, les explicó las directrices para la elaboración de informes formuladas por el Comité, las invitó a participar en la elaboración del informe nacional y les describió el mecanismo de trabajo para la presentación de informes independientes y paralelos elaborados por la sociedad civil, haciendo hincapié en su importancia para que se formulen recomendaciones adecuadas y que ayuden a mejorar la situación de los derechos del niño en la República Árabe Siria. La Comisión Siria de la Familia y la Población se comprometió a poner a disposición de todos los actores de la sociedad civil el informe gubernamental, de modo que puedan hacer observaciones en el otro informe que, posterior y oportunamente, y de manera independiente y paralela, presentarán al Comité.

37. En relación con la recomendación del Comité, el Gobierno afirma que la ley siria no se dirige contra los activistas; que la Constitución de 2012 y la Ley de los Medios de Difusión (núm. 108/2011) garantizan la libertad de opinión y de expresión, y que en la nueva Ley de los Medios de Difusión se han eliminado todas las penas privativas de libertad. Téngase en cuenta que la recomendación del Comité alude al “defensor de los derechos humanos”, concepto para el que no existe una definición internacionalmente aceptada.

B. Definición de niño (párr. 31)

38. En aplicación de la recomendación formulada por el Comité y mediante la Resolución núm. 914, de 1 de abril de 2013, el Ministerio de Justicia estableció una comisión encargada de modificar todos los artículos discriminatorios hacia la mujer que figuren en las leyes del Estado. La comisión propuso en sus directrices que la edad mínima para el matrimonio se fijara en 18 años para ambos sexos, por lo que el Ministerio de Justicia organizó el taller “**El matrimonio de las menores de edad**” e invitó a él a todos los jueces concernidos y a los otros actores que trabajan en la esfera de los derechos del niño, en particular a los abogados, los médicos, los jueces y los directivos de las instancias gubernamentales y no gubernamentales. La comisión también recomendó que se aumentara

la edad mínima de matrimonio para las niñas hasta los 18 años y que se revisaran los artículos de la Ley del Estatuto Personal que permitan contraer matrimonio antes de esa edad. El Ministerio de Justicia, en su afán por fomentar la concienciación sobre esta y otras cuestiones, suscribió un memorando de entendimiento con el Ministerio de Cultura para que con una periodicidad mensual se impartieran conferencias sobre temas jurídicos en los centros culturales provinciales.

39. Conviene señalar que el proyecto de ley del niño fue elaborado por expertos y se encuentra en fase de promulgación. En él se define al niño como “la persona menor de 18 años con independencia de su sexo, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”. El proyecto de ley citado afirma que se alcanza la capacidad matrimonial al cumplir la mayoría de edad, es decir, a los 18 años.

C. Principios generales

No discriminación (párr. 34)

40. La Constitución de la República Árabe Siria de 2012 consagra la igualdad entre todos los ciudadanos sin discriminación por motivos de sexo, origen, lengua, religión o credo. El Estado garantiza el principio de igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos (art. 33, párr. 3). La República Árabe Siria ha velado por que los niños sirios o de condición asimilable y los niños no sirios residentes en su territorio sean inscritos en los centros de educación básica y reciban en igualdad de condiciones atención, cuidado y seguimiento en todos los entornos y niveles sociales. El Estado ha adoptado planes de estudio avanzados que incorporan nuevas tendencias y evitan los estereotipos sobre la mujer. La República Árabe Siria presta los servicios sanitarios y educativos básicos a todos los niños y todas las niñas en las zonas rurales y en las urbanas.

41. Los servicios de salud escolar expiden a los niños no inscritos (*maktum*) un certificado de estimación de edad y los inscriben en los centros de educación básica siguiendo el procedimiento establecido. El Estado también ha aplicado la recomendación relativa al derecho a la no discriminación en los planes de estudios.

42. En relación con la situación de los niños nacidos fuera del matrimonio conviene señalar que la legislación en vigor permite inscribir en el registro civil a los hijos fruto de relaciones ilícitas con el nombre y el apellido de la madre.

Interés superior del niño (párr. 36)

43. El artículo 20, párrafo 2, de la Constitución de la República Árabe Siria de 2012 afirma que el Estado protege a las madres, a los niños y a los jóvenes, y les garantiza las condiciones apropiadas para el desarrollo de sus capacidades. De conformidad con esos preceptos constitucionales, todas las leyes y las instancias concernidas velan por el interés superior del niño en la legislación y en la práctica.

44. En relación con las medidas legislativas, administrativas y judiciales conviene señalar que las normas procesales recogidas en la Ley de los Jóvenes en Conflicto con la Ley difieren completamente de las previstas para los tribunales ordinarios, en particular en relación con la composición del tribunal, que incluye un juez designado mediante decreto y elegido considerando la especificidad de la atención a este colectivo, un representante del Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo, y un representante del Ministerio de Educación. El procedimiento en la justicia juvenil garantiza el secreto de las actuaciones y prevé que sus resoluciones, con independencia del tipo de delito cometido, no sean inscritas en el registro de sentencias. Los niños en conflicto con la ley son tratados como víctimas y las medidas que se acuerdan para ellos tienen en cuenta el interés superior del niño en la atención física y psicológica y en la rehabilitación para la reintegración social y familiar.

45. El juez suele designar como custodio a quien mejor se adecúe al interés superior del niño.

46. El Ministerio de Educación ha tenido en cuenta el interés superior del niño en todas las medidas adoptadas para, en las circunstancias actuales, facilitar la escolarización de los alumnos indocumentados y hacer frente al abandono escolar. El Estado ha aprobado el

sistema de educación alternativa (Currículum B), ha impartido cursos intensivos, ha establecido planes de autoaprendizaje y ha puesto en marcha la escuela electrónica.

Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (párr. 38)

47. Las acusaciones de que las fuerzas gubernamentales sirias matan y mutilan a los niños son falsas y carentes de fundamento. Conviene recordar que, desde el 15 de marzo de 2011 hasta la fecha del presente informe, el fuego de mortero, los misiles fabricados con bombonas de gas, los artefactos explosivos, los ataques terroristas con bomba y los francotiradores de los grupos terroristas armados han quitado la vida a un gran número de niños y han herido a cientos de ellos. Las imágenes trucadas que han difundido ciertas instancias y medios de comunicación, falsarios y a sueldo, en las que se muestra a niños que supuestamente han sido víctimas de las fuerzas gubernamentales, son completamente falsas. El Gobierno sirio asegura que el Ejército Árabe Sirio combate a los grupos terroristas en sus bases y pone todo su empeño en proteger a los civiles, en particular a los niños, y en preservar sus vidas.

48. El Gobierno sirio afirma una vez más el compromiso de proteger a los niños y satisfacer sus necesidades que ha contraído en virtud de las convenciones y las leyes internacionales. Desde el comienzo de la crisis, el Gobierno sirio ha adoptado, entre otras muchas, las siguientes medidas en esta esfera:

- Ha promulgado la Ley de la Prevención del Reclutamiento de Niños y su Participación en las Hostilidades (núm. 11/2013).
- Ha adoptado el Decreto legislativo núm. 20/2013, que tipifica como delito el secuestro y la detención ilegal de personas, incluidos los niños.
- Ha constituido mediante la Resolución del Presidente del Consejo de Ministros núm. 2310, de 20 de agosto de 2013, la Comisión Nacional de Seguimiento de los Derechos del Niño Durante la Crisis Siria, que es responsable de documentar las vulneraciones cometidas y de elaborar los informes nacionales.
- Ha agravado las penas previstas en el artículo 489 del Código Penal para los delitos de violación y de agresiones cometidas contra los menores de 15 años y para los delitos perpetrados a mano armada, lo que revela el interés del Estado en preservar la vida de los niños y castigar con mayor severidad a cuantos, quienquiera que sean, atenten contra ellos.

49. La República Árabe Siria ha cooperado desde el comienzo de la crisis con las entidades, las organizaciones y los enviados de las Naciones Unidas en todo lo relativo a la protección de los niños, ha presentado información y datos documentados al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General, y ha hecho todo lo posible para documentar la verdad sobre la vulneración de derechos y los actos de terrorismo que sufren los niños sirios. A pesar de tal cooperación, esas instancias han ignorado rotunda y sostenidamente las decenas de comunicaciones y las pruebas documentales presentadas, las cuales refutan las alegaciones que el Secretario General ha formulado en sus sucesivos informes. El Gobierno ha puesto en conocimiento de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y del Grupo Técnico de Referencia del Mecanismo de Vigilancia y Presentación de Informes cientos de casos, documentados con fechas, lugares y nombres, de actos perpetrados contra los niños sirios desde el comienzo de la crisis por los terroristas de las organizaciones armadas.

50. La República Árabe Siria reitera su compromiso cabal de cumplir su responsabilidad y proteger a sus ciudadanos, en particular a los niños. El Ejército Árabe Sirio hace honor a su deber constitucional de proteger a los ciudadanos y hacer frente a los grupos terroristas armados que, con independencia de cómo se hagan llamar (Daesh, Al-Nusra, Ahrar al-Sham, el Ejército del Islam, el Ejército Libre, etc.), han entrado en la República Árabe Siria procedentes de más de cien Estados, según informes documentados de las Naciones Unidas, incluido el informe del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Consejo de Seguridad. Esos grupos perpetrar en la República Árabe Siria violaciones graves de los derechos del niño, incluido el reclutamiento, el secuestro, la tortura, la detención, la violencia sexual y el asesinato.

51. Para preservar la vida de los niños y los jóvenes y prevenir el suicidio, el Gobierno, con el respaldo de las organizaciones de las Naciones Unidas, ha ejecutado programas de apoyo psicosocial encaminados a prevenir las emociones negativas y el suicidio juvenil. Este asunto se abordará por extenso en el apartado de este informe dedicado a la salud.

Respeto por las opiniones del niño (párr. 40)

52. La República Árabe Siria, en aplicación del artículo 12 de la Convención y gracias a sus programas y planes de acción relativos a la infancia, alienta y facilita que las opiniones del niño sobre todos los asuntos que le afecten sean atendidas en la familia, la escuela y la comunidad. El Estado formula programas de capacitación técnica en entornos comunitarios dirigidos a los padres, maestros, asistentes sociales y funcionarios locales cuyo objetivo es promover que los niños expresen sus ideas y den a conocer sus opiniones.

53. Los nuevos planes de estudio modernos elaborados por el Ministerio de Educación se centran en el diálogo y el respeto al otro, el fomento de la responsabilidad y el respeto a la libertad de pensamiento, religión y práctica religiosa en consonancia con la edad y con el desarrollo intelectual del alumno, la toma de conciencia sobre los derechos humanos y los derechos del niño y de la mujer, y la aptitud para ejercer los derechos y las obligaciones.

54. El Ministerio de Educación emite programas de televisión educativos que abordan la cooperación entre la escuela y la familia y cómo debe conducirse la familia para promover la adaptación escolar y social del niño. El Ministerio también distribuye en los centros al comienzo de cada curso académico guías sobre la participación del niño en el proceso educativo y sobre el respeto debido a sus opiniones, constituye consejos de padres y madres, y forma clubes estacionales. Por otro lado, el Ministerio emplea a trabajadores sociales en todos los ciclos del sistema educativo y vela por que se fomenten las aptitudes del niño. Todo ello ha permitido continuar cosechando resultados tangibles en relación con la promoción del derecho del niño a opinar sobre cuanto le afecte.

55. Entre 2011 y 2016, la Dirección de la Cultura del Niño (Ministerio de Cultura) organizó los eventos y las actividades y ejecutó los programas de carácter interactivo, dialogante y creativo previstos en sus proyectos anuales. Entre otras cosas se organizaron mesas redondas en las que dialogaban abiertamente un niño y un adulto que ocupa un cargo de responsabilidad, se celebraron representaciones teatrales interactivas y se impartieron talleres literarios y artísticos. Las actividades buscaban promover las habilidades comunicativas, el trabajo en grupo, la autoestima y la expresión de la opinión, y se desarrollaron gracias al Programa de Habilidades para la Vida y Apoyo Psicológico, cuyo objetivo era activar las potencialidades, promover la confianza, empoderar a los niños y jóvenes para la vida, emplear el arte, el juego y los deportes para prestarles apoyo psicológico, darles la oportunidad de descargarse emocionalmente y de mostrar sus preferencias culturales, y promover la cultura del diálogo. Las actividades tuvieron lugar en los centros de acogida y en los centros culturales distribuidos por todas las provincias del país. La Comisión Siria de la Familia y la Población alentó también a las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de los niños a que consideraran la necesidad de implicar a los propios niños en la elaboración del informe paralelo al quinto informe nacional relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño.

D. Derechos y libertades civiles

Inscripción de los nacimientos (párrs. 44 y 45)

56. Los grupos terroristas armados tomaron como blanco de sus atentados los registros civiles, lo que dejó algunos de ellos fuera de servicio. Como consecuencia, la República Árabe Siria ha tenido que realizar un gran esfuerzo en esta esfera. El Gobierno ha adoptado las medidas necesarias para garantizar la inscripción de todos los ciudadanos sirios, en particular los recién nacidos, y proporcionarles documentación personal. El Ministerio del Interior ha adoptado también medidas para facilitar la inscripción de las incidencias registrales en las ciudades en que se encuentren las familias desplazadas, inclusive los nacimientos, los matrimonios, los divorcios y las defunciones, y ha reservado centros alternativos o habilitado otros nuevos en los que se puede tener acceso a la documentación

oficial. Los organismos públicos concernidos también han dictado resoluciones y adoptado medidas, como la aprobación de la Ley de la Inscripción del Nacimiento (núm. 25/2015), para facilitar la inscripción de los hechos relativos al estado civil en la República Árabe Siria y en el extranjero. Por otro lado, el Ministerio de Justicia suscribió el 26 de noviembre de 2014 un memorando de entendimiento con la Comisión Siria de la Familia y la Población que permite a esta hacer un seguimiento a los matrimonios, divorcios y nacimientos acaecidos en los centros de acogida, de modo que, una vez regularizada judicialmente la situación de los interesados y remitidas las resoluciones judiciales pertinentes al Ministerio del Interior, se puedan practicar sus correspondientes asientos con sujeción al procedimiento.

57. El Decreto legislativo núm. 26/2007, que fue modificado mediante la Ley núm. 20/2011, regula el procedimiento para la inscripción de los nacidos de padre árabe sirio o de extranjero residente en el territorio de la República Árabe Siria. A lo anterior se suman una serie de iniciativas desplegadas por la Dirección de Asuntos Civiles (Ministerio del Interior) para facilitar la inscripción de los no inscritos (*maktum*). Entre esas medidas destaca la Resolución núm. 404/4/8, de 6 de febrero de 2012, relativa a los no inscritos que, aunque porten la nacionalidad de un tercer Estado, tengan ascendientes sirios anotados en el registro de los árabes sirios. A esas personas se les aplicará el procedimiento de inscripción fuera de plazo previsto para los descendientes de ciudadanos sirios incluso si el progenitor falleció ostentando la otra nacionalidad. La Comisión Central de la Inscripción de los No Inscritos promulgará en ese caso la resolución pertinente.

58. La Ley núm. 4/2017 modificó parte del Decreto legislativo núm. 26 del Estado Civil, de 12 de abril de 2007, para facilitar la inscripción de los hechos relativos al estado civil y la obtención de numerosos documentos, en particular los concernientes a hechos del estado civil acaecidos en el extranjero. La modificación más importante introducida por esa Ley dispone que “se tendrán por válidas las inscripciones concernientes al estado civil de los ciudadanos árabes sirios practicadas en terceros Estados con arreglo a sus leyes y que no contravengan la legislación siria. El interesado inscribirá el hecho en la embajada o el consulado de la República Árabe Siria, o en la embajada o consulado que represente los intereses sirios, de su lugar de residencia o del lugar de ocurrencia del hecho. El Cónsul remitirá una copia del documento de inscripción a la Dirección de Asuntos Civiles competente por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los documentos enviados por esa vía tendrán la misma consideración que los datos y los documentos acreditados en la República Árabe Siria”. Si el ciudadano sirio no puede inscribir el hecho en la embajada o el consulado sirio correspondiente al lugar de su ocurrencia, el artículo b) dispone que deberá obtener de las instancias competentes en el lugar de ocurrencia la certificación acreditativa del hecho, o una copia legalizada de esa certificación, y presentarla a la Dirección de Asuntos Civiles correspondiente al lugar de inscripción del interesado. El propósito de estas medidas es que todos los niños sirios nacidos en el extranjero sean inscritos.

59. El Ministerio de Justicia y la Comisión Siria de la Familia y la Población, con la colaboración de las organizaciones de la sociedad civil, velan en varias provincias por que los niños no inscritos sean registrados, en particular los que se encuentren en centros de acogida. Estos niños se benefician de la Ley de la Asistencia Judicial y de las exenciones de tasas para la inscripción de nacimientos, matrimonios, divorcios y defunciones.

60. Las asociaciones no gubernamentales desempeñan un papel destacado en el proceso de inscripción de los niños. La Asociación Siria para el Desarrollo Social inició en 2014, con la aprobación del Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo, actividades de apoyo jurídico en Damasco, Damasco Rural, Homs, Alepo, Hama, Al-Hasakah, Deraa y Tartus. Las actividades y los programas de apoyo jurídico incluyen reuniones informativas sobre la importancia y la necesidad de inscribir los nacimientos, acreditar el matrimonio, y la filiación y conservar la documentación oficial, y sobre cómo obtener una copia por pérdida de, entre otros documentos, el carné de identidad y el libro de familia. También se han celebrado reuniones informativas y de asesoramiento sobre los derechos de la mujer en caso de divorcio o matrimonio precoz, sobre la tutela, el derecho de visita, los alimentos y la custodia. Las actividades de apoyo jurídico incluyen actuaciones en los tribunales, las comisarías y los organismos públicos concernientes a la acreditación de la filiación, la

inscripción del nacimiento, la representación judicial (Instituto de los Jóvenes en Conflicto con la Ley), las acciones de acreditación de matrimonio y la solicitud de inscripciones registrales individuales y familiares, de certificados de defunción, identidad o tutela y de declaración de herederos abintestato.

61. El Programa de Apoyo Jurídico sobre la Infancia, de la Secretaría Siria para el Desarrollo, pretende intensificar el aspecto informativo y preventivo de la labor jurídica y social desplegada por ese organismo mediante la asistencia jurídica gratuita a las familias. El Programa incluye actuaciones en los registros civiles y en los órganos judiciales para inscribir nacimientos, acreditar la filiación y el matrimonio, reclamar alimentos y custodia para los niños, protegerlos frente a la violencia, la explotación sexual y la trata, e internar a los no acompañados en los centros de atención social competentes, de modo que se les asegure un entorno apropiado. El Programa presta especial atención a la solicitud de documentos que acrediten la identidad de los niños y permitan garantizar su acceso a la educación y a la atención de la salud. Gracias al Programa se han realizado 1.228 diligencias en tribunales y registros civiles para inscribir nacimientos y 1.627 actuaciones de asesoramiento jurídico para el mismo fin, así como se han celebrado 1.602 reuniones de asesoramiento jurídico sobre la inscripción de nacimientos, 4.724 sobre los derechos del niño y 350 sobre los riesgos del matrimonio precoz.

62. En las provincias, la Unión General de Mujeres ha contratado a abogados que proporcionan asesoramiento jurídico gratuito en las dependencias administrativas, en particular sobre los problemas de los niños y las familias desplazados de sus hogares y sobre cómo ayudarlos a hacer un seguimiento del proceso para la obtención de documentos de identificación (acreditación del matrimonio y renovación de documentos extraviados o deteriorados, inclusive libros de familia, carnés de identidad y títulos de propiedad).

Nombre y nacionalidad (párr. 42)

63. En la República Árabe Siria no hay niños apátridas. El Decreto legislativo núm. 276/1969 y sus modificaciones regulan la concesión de la nacionalidad. Por otro lado, el Decreto legislativo núm. 49, de 7 de abril de 2011, dispone refiriéndose a los curdos que “se concederá la nacionalidad árabe siria a los inscritos en los registros de extranjeros de Al-Hasakah”. En aplicación de ese Decreto se concedió la nacionalidad árabe siria a los 122.000 ciudadanos curdos inscritos en los registros de extranjeros de Al-Hasakah y a sus familiares, que obtuvieron el correspondiente documento de identidad al cumplir la edad prevista para ello. En total se han expedido 70.000 documentos de identidad en el curso de ese proceso.

64. El artículo 1 del Decreto legislativo núm. 26/2007, modificado mediante la Ley núm. 20/2011, define al “*maktum* [singular de *maktumin*]” como “el no inscrito en el plazo fijado [un año a partir de la fecha del alumbramiento] y nacido de padre o padres inscritos en el registro civil sirio o con nacionalidad siria por ascendencia”. Los curdos no son, como se afirma en las conclusiones finales del informe anterior, “*maktumin*”.

65. La Dirección de Asuntos Civiles (Ministerio del Interior) adoptó mediante la Resolución núm. 404/4/8, de 6 de febrero de 2012, entre otras, las siguientes medidas para facilitar el registro de los no inscritos:

- El *maktum* que no puedan acreditar su ascendencia siria será inscrito si cumple los siguientes requisitos:
 - a) Haber nacido en el territorio de la República Árabe Siria;
 - b) Residir en el territorio de la República Árabe Siria;
 - c) No ostentar otra nacionalidad.
- El *maktum* con ascendientes cabeza de familia inscritos en el registro civil será inscrito una vez comprobada la identidad de la familia.

66. El Decreto legislativo núm. 69/2012 permite que la persona de filiación desconocida, con su consentimiento si ha cumplido 18 años y a solicitud del cabeza de la familia acogedora, adquiera el apellido de la familia de acogida. En consecuencia, se corregirá su apellido en su inscripción registral.

67. En relación con la nacionalidad de los hijos de madres sirias casadas con extranjeros conviene señalar que el Estado está revisando el artículo 3 de la Ley de la Nacionalidad y tratando esforzadamente de que esos niños adquieran la nacionalidad siria. La Unión General de Mujeres ha elaborado un proyecto de ley que modifica ese artículo y concede al hijo la nacionalidad de la madre. El Estado está actualmente estudiando el proyecto.

Primera infancia

68. De conformidad con la observación general del Comité sobre la realización de los derechos del niño en la primera infancia, la Comisión Siria de la Familia y la Población, en colaboración con todas las instancias gubernamentales y no gubernamentales concernidas y con el UNICEF, elaboró la Segunda Estrategia para el Desarrollo y el Bienestar del Niño en la Primera Infancia, difundió ampliamente la observación entre los especialistas, cuidadores y padres, y elaboró una guía sobre la atención en la primera infancia destinada a las familias y a cuantos se ocupen de esas cuestiones, desde los responsables de formular las políticas hasta los proveedores de servicios. La Presidencia del Consejo de Ministros facultó como organismo regulador de los jardines de infantes al Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo. Este constituyó una comisión para fijar los mecanismos de trabajo y la normativa interna rectora de la labor de las guarderías públicas y privadas, y elaboró una guía para las empleadas del sector. La Unión General de Mujeres elaboró, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo, la guía *Yalisat al-atfal* [Niñeras] y trabaja junto al UNICEF para difundir las dos partes de la obra *Dalil al-ri'aya al-walidiya* [Guía del cuidado parental] en encuentros tenidos con las madres en los jardines de infantes. La guía aborda, entre otras cosas, las etapas del desarrollo infantil, la lactancia materna, y la protección y los derechos del niño.

Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (párr. 45)

69. A lo señalado en el comienzo de este informe conviene añadir que ningún ordenamiento jurídico del mundo permite que el niño desarrolle actividades económicas o personales, y ni siquiera que elija pareja, asuntos todos que no alcanzan el rango superior de la creencia religiosa. Además, la libertad absoluta del niño para elegir o cambiar de religión contraviene lo dispuesto en el artículo 18, párrafo 4, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, en el que se consagra la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban una educación religiosa y moral acorde con sus propias convicciones, derecho que se enuncia igualmente en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Por todo ello, el Estado espera que el Comité comprenda los motivos por los que mantiene su reserva al artículo citado. La República Árabe Siria afirma que esa reserva solo afecta al derecho del niño a elegir religión y subraya que no desea socavar el derecho de los padres y tutores a la educación religiosa de sus hijos. El derecho del niño a elegir su religión podría afectar negativamente los vínculos familiares, cuya estabilidad constituye una virtud de la sociedad siria y cuyo menoscabo perjudicaría al niño y generaría conflictos entre él y el resto de sus familiares.

Libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica (párr. 47)

70. La Constitución de la República Árabe Siria de 2012 tutela la libertad de opinión y de expresión de todos los ciudadanos, niños y adultos. La Ley de las Asociaciones (núm. 93/1958) permite constituir asociaciones a los estudiantes de cualquier edad.

Acceso a la información pertinente (párr. 49)

71. En la República Árabe Siria, el niño tiene acceso a información adecuada a su edad, nivel educativo y madurez en consonancia con su superior interés intelectual y moral. El niño tiene acceso a información e ideas diferentes gracias a la familia, la escuela, los medios de difusión, los centros culturales, los conservatorios musicales, los institutos de cultura popular, los centros de artes plásticas, las escuelas de *ballet*, los clubes y las bibliotecas públicas y privadas. Las bibliotecas disponen de copiosos fondos de libros infantiles y están abiertas a todos los niños.

72. La nueva Ley de los Medios de Comunicación (núm. 108/2011) garantiza la libertad de opinión y expresión en los medios de difusión impresos y audiovisuales, regula su labor

y afirma su independencia y su libertad, que solo puede restringirse con sujeción a la Constitución y la Ley. Su artículo 3 dispone que la labor de los medios de difusión se rige por los siguientes principios fundamentales:

- Respeto a la libertad de expresión y a las libertades fundamentales consagradas en la Constitución, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los convenios internacionales suscritos y ratificados por el Gobierno sirio.
- Derecho del ciudadano a la información.
- Respeto a la privacidad, la dignidad y los derechos de terceros.
- Emisión únicamente de programas infantiles autorizados por la Fundación de Medios de Comunicación una vez analizado su contenido, formato técnico y cumplimiento de ciertos requerimientos estrictos, como la ausencia de escenas violentas o que inciten al odio, la delincuencia o la discriminación. La autorización de emisión la dicta una comisión formada por periodistas, académicos, pedagogos y psicólogos.
- Emisión únicamente de anuncios comerciales que cumplan criterios estrictos, en particular que no exploten al niño. Todo anuncio que afecte al niño está sometido a un control *a posteriori* y se cancela su emisión si incumple los criterios establecidos por una comisión especializada compuesta por, entre otros, periodistas, profesores universitarios, pedagogos y médicos.

73. El Ministerio de Información proporciona a los niños información adecuada con sujeción estricta al Pacto de Ética Periodística, entre cuyos criterios rectores conviene señalar los siguientes:

- Colmar la necesidad de conocimiento de los niños y respetar sus intereses.
- Respetar los deseos y conocimientos del niño.
- Ofrecer información veraz.
- Implicar a los niños en la elaboración y la presentación de la programación informativa.
- Reservar espacios suficientes para los materiales y las actividades de información.
- Respetar la intimidad del niño.
- No emitir o difundir materiales que inciten a la violencia, el odio, el racismo o la discriminación. El Ministerio de Comunicación ha promulgado directrices y resoluciones que tutelan el derecho a la intimidad del niño, y ha adoptado medidas administrativas para proteger su reputación.

74. Los medios de comunicación audiovisuales e impresos tienen secciones dedicadas a los programas infantiles que formulan planes anuales de programación inspirados en sus reglamentos internos y los ejecutan con la cooperación de todas las instancias concernidas, así como supervisan su contenido y forma de manera constructiva y adecuada. Los siguientes criterios deben ser respetados desde que se inicia la elaboración del producto hasta su emisión:

- Las ideas contenidas en el texto deben ajustarse a lo dispuesto en la Convención.
- El texto no socavaré el interés del niño ni incitará a la violencia, la discriminación o el sectarismo, y debe presentar la información de forma sencilla, comprensible y clara para el niño.
- No debe explotar al niño.
- Debe asegurar que los niños participen en la elaboración y la presentación de los programas emitidos.

75. Las direcciones del Ministerio de Cultura trabajan para difundir la información y los conocimientos que afecten a los niños. La Dirección de Educación de Adultos (alfabetización) ejecuta numerosos programas de alfabetización para niños mayores de 14 años que abandonaron el sistema educativo, lo que contribuye a facilitar su acceso a la información. La Dirección de Teatro y Música produce anualmente entre 16 y 20 obras teatrales para niños y

las representa en Damasco y en la mayoría de las provincias del país. El Ministerio también exhibe gratuitamente una media de 300 obras teatrales en los festivales anuales de teatro infantil y en el resto de eventos que organiza en todas las provincias.

76. El Programa de Habilidades para la Vida y Apoyo Psicológico de la Dirección de la Cultura del Niño organiza actividades en los centros de acogida y en los centros culturales de Damasco y Damasco Rural, Latakia, Tartus, Suwayda, Homs, Hama, Idlib, Alepo y Deir ez-Zor. Esas actividades difunden información de forma atractiva mediante el arte, el juego y el esparcimiento (talleres, teatro interactivo, títeres, cuentacuentos, lectura interactiva, artes, trabajos manuales y actividades de reciclado). La Dirección de la Cultura del Niño realiza, entre otras, las siguientes actividades regulares para alentarlos a participar y sacar partido de la información:

- Mesas redondas interactivas sobre diversos temas científicos, ambientales, literarios, educativos y relativos a los derechos humanos y a la salud
- Exposiciones de libros para niños publicados por el Ministerio de Cultura y por editoriales privadas

77. La Dirección de la Cultura del Niño, en colaboración con el UNICEF y en el marco de su proyecto para el desarrollo y la participación de los jóvenes, proporciona a las bibliotecas infantiles de los centros culturales de Damasco, Homs, Latakia, Yabroud (Damasco Rural), Mahardah (provincia de Hama), Ragab Basha y Manbij (Alepo) medios materiales y capacitación, en particular salas multiusos que se emplean para representar obras teatrales y proyectar cine, como bibliotecas y como salas de estudio, exposiciones e Internet, entre otras cosas, de modo que resulten entornos amables y seguros para los niños y los jóvenes. La mayoría de los centros culturales fueron posteriormente blanco de los ataques perpetrados por los grupos terroristas armados, y algunos dejaron de prestar servicios (como los de Ragab Bacha y Manbij). El Ministerio acondiciona, mejora y amplía las bibliotecas infantiles de los centros culturales en todas las provincias (una media de dos bibliotecas al año).

78. En cuanto a la esfera institucional, el Ministerio de Cultura ha designado en cada dirección provincial de cultura a un especialista en la cultura infantil que vigila las actividades pertinentes que se desarrollan en sus centros culturales adscritos, en los institutos de música y cultura populares, en los centros de artes plásticas y aplicadas y en las escuelas infantiles de *ballet* que se encuentran en todas las provincias del país. Entre esas instituciones conviene señalar el Instituto de Enseñanzas Musicales Solhi Al Wadi, el Centro Adham Ismail de Bellas Artes y la Escuela de Ballet del Teatro Infantil.

79. La Dirección de Publicaciones Infantiles de la Comisión del Libro (Ministerio de Cultura) publica las revistas *Shama* (para la primera infancia) y *Osama*, la colección mensual *Osama* y las colecciones periódicas *A'lam wa mubdi'un* [Personalidades y creadores], *Maktabat al-tufala* [Biblioteca de la infancia], *Atfalu-na* [Nuestros niños], de libros de bolsillo, y *Atfal mubdi'un* [Niños creadores], de libros ilustrados. Esas publicaciones están abiertas a las aportaciones del niño, que puede compartir cuentos, poesías, dibujos e información general por correo postal o electrónico y mediante las redes sociales, y prestan un servicio de apoyo psicosocial, ya que disponen de una sección en la que, bajo la supervisión de psicólogos especializados, se responde a las consultas y los problemas que plantean los niños. Las revistas también comenzaron a realizar actividades periódicas con los niños sobre el terreno para darles la oportunidad de, en persona, colaborar, hacer propuestas acordes con sus intereses y conocer la revista y sus contenidos.

80. La Dirección de Publicaciones Infantiles ha editado no menos de 12 libros al año (un promedio de 1 al mes) en los que, con objetivos pedagógicos, se abordan temáticas diversas (cuentos, novelas, teatro, ciencia), y ha realizado las siguientes actividades:

- Ha organizado en los centros culturales seminarios sobre la literatura infantil y la formación de la personalidad.
- Ha impartido talleres para el fomento de la creatividad entre los niños.
- Ha publicado las obras galardonadas en los concursos literarios que la Dirección de la Cultura del Niño convoca anualmente, y las ha exhibido en exposiciones de libros infantiles.

- Ha organizado exposiciones de libros y revistas infantiles publicados por la Comisión del Libro.

Tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (párr. 52)

81. Las leyes sirias castigan la tortura y el trato inhumano, con independencia de que sus víctimas sean niños o adultos. Según lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución de la República Árabe Siria de 2012, nadie será arrestado, salvo en ejecución de un mandamiento judicial, ni sometido a tortura o a trato degradante. La ley fijará las penas para los autores de esos actos. La autoridad administrativa no mantendrá a nadie bajo custodia, salvo en ejecución de un mandamiento de la autoridad judicial competente. El artículo 391 del Código Penal dispone que el que empleare la violencia física severa para arrancar una confesión u obligar a proporcionar una información será castigado con la pena de prisión de tres meses a tres años. Si esos actos causaren una enfermedad o lesión, la pena mínima prevista será de un año, en lugar de tres meses. Por tanto, los niños no pueden sufrir penas crueles, inhumanas o degradantes, puesto que están prohibidas para los adultos.

82. Las Vanguardias del Baaz han organizado exposiciones para denunciar las prácticas que han sufrido los niños durante la crisis e informar sobre qué se ha hecho para impedir que los niños sean torturados y sobre las sanciones impuestas a los autores de esos actos. Las Vanguardias también han organizado, con la cooperación del Ministerio de Educación, el concurso “Nací en cierto lugar”.

Castigo corporal (párr. 54)

83. La legislación siria prohíbe que el niño sea golpeado o torturado en forma alguna. El que maltratare a un niño en la familia o en la escuela será castigado en aplicación de lo dispuesto en el Código Penal. El maltrato infantil está penado con sanciones severas, en particular si causa un daño grave o una deficiencia permanente al niño. Conviene señalar que el término “*ta’dib*” [disciplinar] que figura en el artículo 170 de la Ley del Estatuto Personal no significa golpear o torturar, sino educar y criar al niño en la moral, los valores y las buenas costumbres.

84. El Ministerio de Educación Superior ha incluido la asignatura “Estrategias para la protección del niño frente a la violencia” en los planes de estudio correspondientes al tercer curso de todas las especialidades que se siguen en la Facultad de Pedagogía (maestro, supervisor de jardines de infancia y asesor psicológico). En esa asignatura se estudian las estrategias jurídicas, educativas e informativas desplegadas para proteger a los niños frente a todas las formas de violencia. El Ministerio ha incluido también en las actividades de la sección profesional de la Facultad de Pedagogía cursos sobre esas cuestiones, y ha puesto en marcha un grado especializado en apoyo psicosocial. Conviene también señalar que la Universidad Al-Baath (Homs) organizó recientemente un taller en cuya conclusión se definió de forma concreta el concepto de violencia contra el niño.

85. Las resoluciones y circulares dictadas por el Ministerio de Educación prohíben los castigos corporales en las escuelas. Los niños tienen derecho a denunciar si sufren agresiones o golpes en la escuela. El progenitor que golpee o maltrate al hijo puede también ser denunciado por el propio niño, el otro progenitor o cualquier persona con responsabilidad sobre la víctima. La escuela, a través de su personal docente, de administración y de asesoramiento, realiza labores de concienciación dirigidas al niño y a sus padres valiéndose de simposios, publicaciones y programas de educación escolar, y protege al niño de la tortura y los castigos físicos.

86. El Ministerio de Habices también contribuye a proteger al niño. Para ello asesora a los progenitores en la predicación del viernes, imparte educación religiosa, difunde el islam entre las mujeres y emplea la programación del canal Noor Al-Sham, en la que se explica la importancia de una educación psicológica, moral, científica y pedagógicamente saludable y correcta, se promociona la lectura entre los niños y se hace hincapié en el apoyo psicosocial al niño y en su protección frente a la violencia y la discriminación de género.

87. Los medios de difusión de la Unión de la Juventud Revolucionaria (programas televisivos y radiofónicos, diario *Al-Masirah* y revista *Agla Shabab*) y sus redes sociales abordan el fenómeno de la violencia contra los niños y, para afrontarlo, realizan una labor

social de concienciación y asesoramiento sobre los patrones educativos correctos. Desde 2011 hasta la fecha, la Unión de la Juventud Revolucionaria ha impartido unos cincuenta cursos y talleres en los que proporcionó apoyo psicosocial a niños y jóvenes, en particular en los centros de acogida.

88. La Comisión Siria de la Familia y la Población ha elaborado una guía sencilla con soluciones alternativas a ciertas prácticas erróneas que entrañan violencia física contra los niños. La guía explica cómo tratar a los niños, en particular en los centros de atención sustitutiva, las escuelas y los jardines de infantes.

E. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado

Entorno familiar (párr. 56)

89. La Constitución de la República Árabe Siria afirma en su sección I principios sociales, educativos y culturales. El Estado ha adoptado medidas para promover que el niño se forme física, científica, psicológica y socialmente. El Fondo Nacional de la Asistencia Social, establecido mediante la Ley núm. 9/2011 en aplicación de la Constitución y las leyes de la República Árabe Siria, protege a las personas y a las familias beneficiarias y les proporciona prestaciones periódicas o de emergencia, promueve y emplea adecuadamente el capital humano, y empodera económica, social y educativamente a sus destinatarios mediante programas que, ejecutados por él mismo o por otras instituciones, cumplen criterios de transparencia. El Fondo atiende a familias sirias y extranjeras y se financia con partidas específicas asignadas en los presupuestos generales del Estado, así como con ayudas, donaciones y legados.

90. El Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo realiza a través de sus direcciones provinciales el seguimiento de todas las necesidades (económicas, de subsistencia, sociales y psicológicas) de las familias en general y, en particular de las alojadas en los centros de acogida. Esta labor se refleja positivamente en el desarrollo del niño. Las familias beneficiarias reciben programas de asistencia ajustados a su situación que incluyen, entre otras cosas, apoyo económico, formación, capacitación y préstamos para familias y mujeres cabeza de familia.

91. La Comisión Siria de la Familia y la Población ha elaborado una guía para futuros cónyuges que explica de forma simplificada y comprensible temas sanitarios, sociales y jurídicos de su interés.

Modalidades alternativas de cuidado (párr. 58)

92. El Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo protege a los niños que transitoria o permanentemente carezcan de atención familiar, les presta todo tipo de servicios, inclusive sanitarios, educativos, morales, sociales y psicológicos, y supervisa la prestación de esos servicios en las numerosas instituciones de bienestar social que se ocupan del colectivo en todas las provincias del país. Los cuidados alternativos adoptan dos modalidades: el acogimiento en régimen de internamiento y el acogimiento externo en el seno de la familia biológica o extendida. Tras realizar un estudio exhaustivo de la situación del niño se opta por la modalidad que mejor se adecúe a su interés superior.

93. El Ministerio trabaja para concluir la Ley de las Modalidades Alternativas de Cuidado. Esta Ley, de conformidad con la legislación nacional pertinente y las convenciones y normas internacionales en la materia, brindará protección y atención a los niños privados de cuidado parental (huérfanos, niños sin filiación conocida, hijos de padres desconocidos y niños desplazados, víctimas de la violencia, separados de sus padres o no acompañados). El Ministerio también ha elaborado una guía para capacitar al personal que trabaja en este ámbito, ha adoptado criterios de calidad y ha diseñado un formulario con el propósito de vigilar las condiciones de vida de los niños internados.

94. Además, el Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo continúa su labor de asesoramiento familiar y orientación parental, y coopera y se coordina con las organizaciones de la sociedad civil para informar a los progenitores sobre cuestiones relacionadas con el bienestar y el cuidado del niño y sobre su desarrollo evolutivo y sus

fases, con especial hincapié en la primera infancia por su trascendencia para el desarrollo y la formación de la personalidad. El Ministerio supervisa las instituciones de bienestar social que se ocupan de los niños, también de los que han sufrido la violencia o el maltrato. Sus trabajadores sociales y psicólogos hacen un seguimiento de sus condiciones de vida, analizan cada caso e identifican los programas de apoyo, asistencia y rehabilitación que deben ponerse a su servicio. El Ministerio organiza también numerosas actividades formativas (informática, dibujo, trabajos manuales, electrónica y habilidades generales) que, ajustadas a las circunstancias y los deseos de los niños, desarrollan sus aptitudes y capacidades y, en consecuencia, facilitan su posterior integración en la sociedad.

95. Es preciso destacar el papel que desempeña el Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo en la esfera de la protección a los hijos de los reclusos. Esta labor se lleva a cabo con la cooperación continua y en todos los ámbitos de la sociedad civil, representada entre otras entidades por la Unión de Asociaciones de Atención a los Reclusos y a sus Familiares. A modo de ejemplo, Aldeas Infantiles SOS, con la colaboración de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo, puso en marcha un programa de capacitación de un año de duración para mujeres que presten alguna modalidad de cuidado alternativo.

96. El Estado ha aplicado el Programa de Resiliencia para Niños. Se trata de un programa mundial de apoyo psicosocial que incluye reuniones periódicas con mujeres que presten alguna modalidad de cuidado alternativo y con niños. El Programa se ejecutó dos veces y de él se beneficiaron 50 niños. También se ha puesto en marcha el Programa de Apoyo Psicológico con Muñecas, se ha impartido formación a 40 jóvenes en habilidades para la vida y la Sección de Asesoramiento Psicológico ha realizado un seguimiento de casos individuales de jóvenes que precisaban terapia psicológica especializada.

97. El Ministerio de Habices presta especial atención al entorno familiar y trabaja para fomentar la toma de conciencia sobre la necesidad de velar por las familias y por los niños y su futuro. El Ministerio ha reservado acciones específicas para la familia, la mujer y el niño y muestra gran interés en colaborar en esta esfera con el resto de los organismos nacionales. La Ley del Estatuto Personal también protege a la familia, la mujer y el niño. El Ministerio ha proporcionado apoyo psicológico y espiritual a las familias desplazadas y a sus hijos en las mezquitas y en los centros de acogida. Las personas que solicitaron atención psicológica realizaron, gracias a la colaboración de algunas asociaciones interesadas, actividades en las que se subrayaba la importancia del entorno familiar. El Ministerio también proporciona atención familiar alternativa gracias a la asistencia económica, pedagógica y científica que los orfanatos de él dependientes prestan a los huérfanos de uno y otro sexo. En relación con la crisis conviene señalar que las asociaciones dependientes del Ministerio de Habices han impartido clases de refuerzo a niños de primer y segundo curso huérfanos o que no tuvieron acceso a la educación.

98. Las direcciones del Ministerio de Cultura, en particular la Dirección de la Cultura del Niño, prestan especial atención a los niños privados de atención familiar y organizan para ellos actividades y talleres que son impartidos por artistas y literatos, además de espectáculos, exhibiciones de artes populares, representaciones teatrales, proyección de películas y jornadas de puertas abiertas en las que, en un ambiente festivo y de esparcimiento, se exhiben las piezas realizadas en los talleres. Los niños privados de atención familiar participan en todas las actividades que realiza el Ministerio a lo largo del año. El Ministerio de Cultura, por su parte, colabora con el UNICEF para ejecutar en los centros de acogida, los centros culturales y las escuelas para los hijos de los mártires programas para niños que precisen atención familiar, apoyo psicosocial y habilidades para la vida. Sus actividades y eventos tienen un carácter cultural, interactivo y recreativo, se suceden a diario a lo largo de todo el año y su objetivo es atender psicológicamente a esos niños a través del arte, el juego y el deporte. La Dirección de la Cultura del Niño (Ministerio de Cultura) organiza desde 2013 concursos artísticos y literarios específicos para los hijos y las hijas de los mártires y les dedica una conmemoración anual en el deseo de fomentar sus capacidades, mostrar sus trabajos (edición de obras literarias y exposición de dibujos y fotografías) y honrar a los ganadores. En total, 400 niños han sido galardonados.

99. La Unión General de Mujeres ha atendido en cada provincia a 50 niños carentes de atención parental, ha fomentado su integración mediante programas deportivos y les ha

proporcionado apoyo psicológico y material en Alepo, Damasco, Suwayda, Latakia, Tartus y Quneitra.

Empoderamiento de la familia durante la crisis

100. Debido a la situación por la que actualmente atraviesa la República Árabe Siria, el Programa de Empoderamiento de la Familia ha sumado a su labor en favor del desarrollo tareas adicionales que le permiten participar en el socorro a las familias beneficiarias y atender a sus necesidades básicas alimentarias, educativas y de atención de la salud. El Programa de Empoderamiento de la Familia ha ejecutado las siguientes actuaciones:

- Ha ayudado a que 144 hijos de familias beneficiarias se escolaricen en los ciclos de educación primaria y secundaria, y les ha suministrado maletas y todo tipo de material escolar.
- Con la cooperación del Programa de Socorro de Aldeas Infantiles SOS ha distribuido cestas de alimentos cuyo contenido se fijó siguiendo las recomendaciones de nutricionistas.
- Ha prestado tratamiento y apoyo médico a numerosas personas que necesitaban intervención quirúrgica.
- La sociedad civil ha desempeñado un papel destacado en este ámbito. Varias asociaciones han ejecutado proyectos y programas de apoyo y asistencia al niño entre los que conviene destacar el Programa de Socorro de Aldeas Infantiles SOS.

101. En 2013, Aldeas Infantiles SOS de la República Árabe Siria puso en marcha a gran escala y de forma oficial su proyecto de socorro, cuya fase I (2013/14) permitió asistir a más de 200.000 sirios en Damasco, Damasco Rural, Alepo, Deraa y las zonas costeras. El plan para su fase II (2014/15) pretende ayudar a 26.000 niños sirios y proteger sus derechos. El Programa cuenta con una financiación de 225.883 dólares de los Estados Unidos y tiene como objetivo suministrar cestas de alimentos a 17.000 beneficiarios. Más adelante y con la colaboración de Aldeas Infantiles SOS de Suiza, el Programa pretende hacer llegar cestas de alimentos a 180 familias sirias en un programa de socorro de solo seis meses de duración. Aldeas Infantiles SOS de la República Árabe Siria también ha dado cobijo a numerosos niños afectados por la crisis, los ha protegido y atendido y los ha ayudado a superar el miedo y los traumas. El equipo de apoyo psicológico de la Aldea se ha reunido periódicamente con los niños y ha intentado ayudarlos a superar el miedo de forma positiva, y las madres han puesto todo su empeño en ayudarlos a adaptarse a su nueva y estable realidad. La asociación también ha contribuido a la efectiva reagrupación familiar de algunos de esos niños.

102. Aldeas Infantiles SOS de la República Árabe Siria no ha escatimado esfuerzo alguno ayudar a sus niños y jóvenes a tener éxito en los estudios. Para ello, y con la colaboración del Ministerio de Educación sirio, los matriculó tras administrarles un examen de nivel y recabar la documentación de identidad exigida, así como les proporcionó tutores privados para vigilar su rendimiento académico y los sometió a un seguimiento intensivo realizado por el personal administrativo y por un equipo de psicólogos y trabajadores sociales. El objetivo es que esos niños logren integrarse en su comunidad en las nuevas circunstancias que les han sido impuestas.

Reunificación de los niños con sus familias

103. La Asociación de los Derechos del Niño trabaja para proporcionar todo el apoyo a la familia, y para ello reúne a las familias, protege a los niños, garantiza su derecho a vivir en el seno de una familia única y cohesionada, incluso si los padres se encuentran separados, y vela por su estado psicológico. El programa de trabajo de la Asociación de los Derechos del Niño comprende, entre otros, los siguientes puntos:

- Reacondicionar el centro y suministrarle juguetes para que un ambiente agradable ayude a los niños a sortear los obstáculos y el viaje para visitar a un progenitor.
- Organizar reuniones informativas con los progenitores para procurar que no mezclen al niño en sus problemas y no lo instrumentalicen en la consecución de un estatus jurídico.

- Si los progenitores aún no se han separado, el personal cualificado de la asociación organiza sesiones de terapia de pareja y propone a los cónyuges soluciones que permitan identificar correctamente los problemas y lograr la conciliación, considerando en todo momento el interés superior del hijo.

104. Varias asociaciones e iniciativas prestan servicios de protección comunitaria para apoyar a las familias y protegerlas frente a los efectos de la crisis. Entre ellas destaca la Asociación Siria para el Desarrollo Social, que se ocupa de impartir formación a los voluntarios que trabajan en los centros de acogida de varias provincias (Damasco, Damasco Rural, Hama, Homs, Alepo, Al-Hasakah, Tartus) y a los que trabajan con niños en el marco del proyecto Nihna Bukra [Somos el mañana] para la promoción del entorno familiar.

105. La Asociación Siria para el Desarrollo Social hace un seguimiento de las condiciones de vida de los niños separados de sus familias gracias a la labor de vigilancia que llevan a cabo los voluntarios en los centros de acogida en que desarrolla sus actividades, y gracias a la información que le hacen llegar otras organizaciones y la comunidad local, donde la asociación y sus objetivos son conocidos. La Asociación también visita a la familia de acogida, recaba información suficiente sobre el niño y los motivos por los que quedó separado de sus padres, satisface sus necesidades, siempre que sean compatibles con los principios de la Asociación, y vigila la situación económica de la familia de acogida y su relación con el niño. La Asociación ha prestado asistencia en especie a 449 niños separados de su familia para cubrir sus necesidades y aliviar la carga económica de las familias de acogida, y asistencia financiera a estas para ayudarlas a satisfacer sus necesidades y las del acogido de forma permanente. La Asociación ha logrado reunir a algunos niños con sus familias, proveer a otros de documentos de identidad y ayudar económica y moralmente a familias acogedoras mediante reuniones de asesoramiento y concienciación.

106. **En relación con la recomendación de que el Estado ponga fin a la separación de los niños huérfanos y de los niños de padres desconocidos en las instituciones de cuidado alternativo** conviene señalar que existen para ello consideraciones de tipo psicológico, entre otras que los niños de padres desconocidos carecen de parientes y, por tanto, nadie acude a acompañarlos y visitarlos, mientras que los niños huérfanos son acompañados periódicamente por sus familiares. Esa diferencia podría causar daños psicológicos a los niños de padres desconocidos. A estos se les ha asignado un complejo residencial compuesto por ocho edificios de cuya supervisión se ocupa la asociación benéfica Al-Rajaa y en el que se brinda atención de la salud y educativa. Para evitar la segregación, el complejo incluye un centro cultural, jardines y espacios recreativos abiertos a todo el vecindario de la zona, lo que lo convierte en un lugar atractivo. Periódicamente se revisa el internamiento de los internos en los centros de cuidado alternativo y sus condiciones de vida. También se ha elaborado un formulario de seguimiento que permite evaluar el acogimiento familiar de los niños.

107. El Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo ha revisado la legislación aplicable a los niños nacidos fuera del matrimonio para impedir el abandono y la institucionalización. Fruto de ello ha sido la elaboración del proyecto de ley de las modalidades de cuidado alternativo, cuyo articulado incorpora las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños que figuran en la resolución A/RES/64/142 de la Asamblea General, aprobada el 20 de diciembre de 2009. El Ministerio también ha elaborado un reglamento ejecutivo y criterios de evaluación de la calidad aplicables a las modalidades de cuidado alternativo, con independencia de que se proporcionen en un entorno familiar o institucionalizado.

108. **En relación con las disposiciones de la Ley del Estatuto Personal que abordan el derecho a la libertad de circulación de la mujer fuera del país con sus hijos** conviene señalar que esa Ley no prohíbe en modo alguno a la mujer viajar con sus hijos. Las medidas de control establecidas en la materia buscan preservar el interés superior del niño, puesto que restringen ese derecho a la aprobación del padre o tutor. Por otra parte, el padre solo puede viajar con el hijo sujeto a guarda con la autorización de la madre. Además, la madre custodia, una vez concluido su período de incapacidad para contraer nuevas nupcias tras la disolución de su anterior matrimonio (*'idda*), puede viajar a su localidad de origen en compañía del hijo sujeto a guarda sin autorización del tutor legal de este (art. 148 de la Ley

del Estatuto Personal). Se entiende en este caso que la mujer puede viajar con su hijo, dentro del país, a la localidad en la que resida o en la que trabaje para un organismo público, a condición de que en esa localidad resida también algún pariente de ella con el que incurra en impedimento de matrimonio (*mahram*). Todo lo anterior es de aplicación en circunstancias normales. En supuestos excepcionales, como las crisis y los desastres naturales, y así ocurre hoy, si el padre se encuentra ausente o en paradero desconocido la mujer siria puede viajar con su hijo si lo autorizan los jueces de la *sharia*, que en esta materia se muestran muy colaborativos.

F. Violencia contra los niños, en particular los malos tratos y el descuido (párr. 60)

109. Para proteger a los niños frente a la violencia, el Ministerio de Educación, entre otras cosas, ha impartido conferencias contra la violencia en los centros de educación básica y secundaria, en sus institutos adscritos y en los campamentos de las Vanguardias del Baaz. El Ministerio de Educación también ha adoptado, entre otras, las siguientes medidas para promover la habilitación física y psicológica de los niños víctimas de la violencia y reintegrarlos en la sociedad:

- Adquisición de habilidades motoras mediante el juego dirigido, considerando la edad del niño.
- Adquisición de buenas prácticas sanitarias que lo ayuden a preservar su integridad física y le den confianza en sus capacidades físicas.
- Atención a las necesidades materiales y de movilidad del niño mediante juegos deseados y que sean acordes a sus aptitudes e inclinaciones, de modo que se sienta realizado.
- Para que disfrute de una vida equilibrada, activa y saludable, el niño aprende junto a sus pares diversas actividades físicas, lo que, entre otras cosas, afianza su relación con el grupo, promueve su cultura deportiva, le enseña a disfrutar de las actividades físicas y la salud, fomenta su capacidad para adoptar decisiones y resolver problemas, y promueve la expresión de opiniones e ideas en el contexto lúdico y la capacidad para afrontar los desafíos. Además, se aprovecha su tiempo libre para que disfrute y no se incline hacia conductas antisociales.
- La recreación y el entretenimiento, para lo que se fomenta la curiosidad, el descubrimiento del mundo del deporte y el sentido de pertenencia al grupo, se organizan campamentos y concentraciones deportivas y se fomentan cualidades sociales útiles (como el servicio a la escuela y a la comunidad).

110. En relación con el apoyo psicológico y la reintegración social conviene señalar que el Ministerio de Educación, con la colaboración de las organizaciones internacionales, ha impartido numerosos talleres y cursos de temática variada al personal docente y administrativo de los centros escolares y a los alumnos con dificultades y problemas psicológicos y sociales que, como consecuencia de la crisis actual, hubieran sufrido lesiones o traumas. El Ministerio ha encargado a los orientadores psicosociales que organicen todo tipo de programas de apoyo, seminarios y cursos sobre, entre otras cosas, primeros auxilios psicológicos, técnicas de descarga emocional, reducción del estrés, tratamiento de las pesadillas, estrés postraumático severo, problemas emocionales durante la adolescencia, abandono escolar, dificultades de aprendizaje, aprendizaje activo, aprendizaje terapéutico, educación sanitaria, protección del niño, instrucción eficaz y actividades extraescolares.

111. En el marco del Programa de Habilidades para la Vida y Apoyo Psicológico y en colaboración con el UNICEF, la Dirección de la Cultura del Niño (Ministerio de Cultura) ha proporcionado apoyo psicológico a niños y jóvenes para aliviar los sufrimientos causados por las situaciones excepcionales que han tenido que afrontar y ayudarlos a expresar sus ideas, sentimientos y preocupaciones. Para ello, organizó entre 2011 y 2016 en los centros de acogida, los centros culturales y las escuelas para los hijos de los mártires de 11 provincias 14.000 talleres basados en el arte, el juego y el esparcimiento (actividades

deportivas, populares, tradicionales e intelectuales), 800 representaciones de teatro y danza, y 2.800 proyecciones de películas y talleres artísticos. Más de 1 millón de niños y jóvenes se han beneficiado de esas actividades.

G. Discapacidad, salud básica y bienestar

Niños con discapacidad (párr. 62)

112. El Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo supervisa los establecimientos que atienden a las personas con discapacidad. Esas instituciones, disponibles en la mayoría de las provincias, prestan a los niños diferentes servicios (atención psicosocial, educación y habilitación, formación profesional) considerando sus necesidades y el tipo de discapacidad (auditiva, visual, motora, intelectual) que presenten, y realizan un seguimiento de sus condiciones de vida gracias a la colaboración de sus familiares, con quienes mantienen el contacto y a los que proporcionan la información necesaria. El Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo también tiene adscritos institutos que prestan atención fisioterapéutica a sus alumnos y les imparten formación en habilidades para la vida, autonomía e higiene personales y fomento de la capacidad y las aptitudes, lo que contribuye a su posterior reintegración en la sociedad. La Comisión Siria de la Familia y la Población ha difundido la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad entre el personal que trabaja en esta esfera.

113. El Estado trabaja actualmente para modificar la Clasificación Nacional de Discapacidades, núm. 992/2008, con vistas a dar acceso a la mayor cantidad posible de servicios sociales y sanitarios a los niños que presenten algún tipo de discapacidad. Las familias pobres a cargo de niños paráliticos cerebrales han recibido ayudas económicas para cubrir las necesidades derivadas de la atención y el tratamiento de sus hijos.

114. A principios de 2015, el Ministerio de Salud inauguró cuatro clínicas de neonatología en tres provincias (Damasco, Homs, Tartus). Esta iniciativa se enmarca en un proyecto piloto para la detección temprana de la discapacidad que consiste en examinar a los recién nacidos para localizar posibles discapacidades auditivas o visuales y casos de dislocación congénita de cadera. Los casos de discapacidad se inscriben en el correspondiente registro nacional. El Ministerio pretende extender la iniciativa con posterioridad a todas las provincias del país.

115. En la esfera de la integración educativa de las personas con discapacidad y su acceso a la educación inclusiva, el Ministerio de Educación ha hecho efectivos los derechos educativos que asisten a las personas con discapacidad en consonancia con su deseo de promover la excelencia educativa, aplicar los principios generales de calidad en la educación y vincularla en mayor medida a las demandas del desarrollo integral. Para ello, el Ministerio ha llevado a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Eliminar todos los obstáculos que impiden a los niños con discapacidad hacer efectivo el derecho a la educación
- Considerar las diferencias entre los niños y sus singularidades un apoyo para el aprendizaje
- Mejorar el entorno educativo, de modo que resulte adecuado para los niños con discapacidad
- Promover la cooperación y la asistencia mutua entre la escuela y la comunidad local
- Reconocer que la integración educativa constituye un aspecto más de la integración social en general

116. El Ministerio inició la integración educativa de las personas con discapacidad antes de que comenzara la crisis aplicando los criterios nacionales en la materia, y puso en funcionamiento escuelas inclusivas en todas las provincias que contaban con alumnos con discapacidad mediana y severa (concretamente 1.453 alumnos presentaban esas discapacidades, distribuidos entre 75 escuelas). Como consecuencia de los acontecimientos actuales, algunas de esas escuelas fueron destruidas y otras quedaron inservibles. El Ministerio de Educación ha abierto escuelas nuevas para sustituirlas. El Ministerio ha

equipado y mejorado el entorno escolar para los alumnos con discapacidad, ha aplicado el código de diseño arquitectónico a las escuelas inclusivas y las ha provisto de aulas de recursos. El proyecto de aulas de recursos es fundamental para la integración educativa de las personas con discapacidad. El Ministerio, a través de la Dirección de Investigaciones, edita folletos sobre la integración educativa, el mecanismo de detección y el tratamiento de la discapacidad. Entre esos folletos, que contribuyen a mejorar los conocimientos y las aptitudes de quienes trabajan con personas con discapacidad, conviene señalar la *Guía de la integración educativa*, la *Guía conceptual de las dificultades de aprendizaje*, el *Manual de formación sobre las aulas de recursos* y la *Guía para diseñar los centros educativos considerando las necesidades de las personas con discapacidad en el marco del plan de integración*.

117. Las Vanguardias del Baaz han dado particular importancia a las personas con discapacidad y a su integración en la sociedad, que los programas de habilitación han considerado recientemente una medida avanzada y un objetivo fundamental. Para lograrlo, la organización ha impartido talleres en los que muestran la creatividad de los niños con discapacidad en las esferas de la salud y el bienestar.

118. Entre 2011 y 2014, la Unión de la Juventud Revolucionaria impartió 35 talleres en todas las provincias del país. De ellos se beneficiaron equipos de voluntarios integrados por 350 personas que recibieron formación sobre la atención al niño con discapacidad y su reintegración en la sociedad. La Unión General de Mujeres también integra a los niños con discapacidad en las guarderías de ella dependientes con arreglo a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación, los capacita en habilidades para la vida y desarrolla su autonomía personal y sus capacidades, de modo que puedan integrarse en la sociedad.

119. La sociedad civil desempeña un papel importante en esta esfera. A modo de ejemplo, la organización siria AAMAL proporciona a los niños autistas y a los niños atendidos en los centros de educación especial para personas con discapacidad intelectual servicios que tienen en cuenta la especificidad de sus destinatarios. La Asociación Siria para el Desarrollo Social vigila las condiciones de vida de los niños con discapacidad gracias a los grupos de amistad, las visitas de los equipos competentes a las familias afectadas y los testimonios de los voluntarios; recopila información suficiente sobre los niños y la etiología de su discapacidad, hace un seguimiento de sus necesidades, procura satisfacerlas y les proporciona servicios específicos (asistencia en especie). Con estas medidas se ha realizado el seguimiento de 608 personas con discapacidad, de las que 521 eran niños.

120. El Ministerio de Cultura ha reacondicionado las infraestructuras de varios centros culturales para que los niños con discapacidad participen en sus actividades y ha proporcionado a la imprenta del Ministerio los equipos necesarios para editar obras en Braille. La Dirección de la Cultura del Niño ha ejecutado las siguientes actuaciones para integrar a los niños con discapacidad junto a sus pares teniendo en cuenta el tipo de discapacidad que presenten:

- Ha incluido a los niños con discapacidad en sus actividades anuales.
- Ha dedicado un acto conmemorativo anual a los niños con discapacidad que incluye representaciones teatrales, proyecciones de cine, talleres artísticos y de teatro, y cuentacuentos.
- Ha producido una representación teatral en la que el 75% de los participantes eran niños con discapacidad, y ha involucrado al niño con discapacidad en todas sus actividades.
- Ha organizado cada año concursos artísticos (fotografía y dibujo) y literarios (cuentos).
- Ha ejecutado el Programa de Habilidades para la Vida y Apoyo Psicológico.

Salud y servicios sanitarios (párr. 64)

121. El Ministerio de Salud ha adoptado el concepto de atención primaria de la salud para mejorar la situación sanitaria y dar acceso a los servicios básicos, y se ha propuesto establecer 1 centro de salud por cada 10.000 y por cada 20.000 personas, respectivamente,

en las zonas rurales y en las urbanas. El Estado disponía en 2013 de 1.988 centros de salud. Sin embargo, debido a las circunstancias por las que atraviesa el país, algunos establecimientos públicos de salud han quedado inservibles, al igual que algunos hospitales y clínicas privados. Además, los desplazamientos de población afectaron al personal sanitario, gran parte del cual se desplazó y el resto quedó desigualmente distribuido.

122. A la vista de las circunstancias por las que atraviesa el país, el Ministerio de Salud, con la colaboración de la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha reactivado el Programa de Alerta Temprana y Respuesta Rápida con objeto de estar mejor preparado para afrontar las pandemias y responder a ellas de forma eficaz. El Programa permite informar oportunamente y con una periodicidad semanal sobre enfermedades transmisibles e inmunoprevenibles (9 principales y 8 secundarias) que podrían provocar una pandemia, y sobre el número de defunciones registradas, así como vigila las novedades sanitarias y las enfermedades idiopáticas. En septiembre de 2012, cuando se puso en marcha el Programa, el Estado disponía de 104 dependencias para la atención de la salud en todas sus provincias. Desde entonces se han puesto en funcionamiento centros de salud y hospitales públicos y privados, clínicas privadas, centros de acogida y centros de la Media Luna Roja. A principios de 2015, el Estado disponía de 650 dependencias para la atención de la salud. Hasta finales de 2013, el sistema de alerta temprana permitió detectar 35 casos de poliomielitis y reveló un incremento en la prevalencia del sarampión en las regiones septentrional y oriental de la República Árabe Siria, controladas por los grupos armados. El Programa Nacional de Vacunación del Ministerio de Salud ha administrado a los niños menores de 5 años la vacuna antipoliomielítica oral en numerosas campañas y, en 2014, la vacuna contra el sarampión. Las vacunaciones tuvieron lugar en los centros de salud y en los centros de acogida y han permitido, en particular, detener la propagación de la poliomielitis.

123. El Ministerio de Salud ha llevado a cabo en las escuelas, los centros de acogida y los centros de salud numerosas campañas informativas sobre las enfermedades de transmisión alimentaria o de origen hídrico y las infecciones respiratorias, así como sobre su prevención. Los centros de salud proporcionan atención maternoinfantil, inclusive servicios de inmunización gratuita con arreglo al Programa Nacional de Vacunación, a los que se suman las campañas nacionales contra la poliomielitis, para la administración de la vacuna triple viral y contra el sarampión.

124. Entre 2011 y 2016, el Ministerio de Salud adoptó las siguientes medidas:

- Impartió a los médicos y las enfermeras, en todas las provincias del país, cursos sobre el Programa de Control de las Enfermedades Diarreicas.
- Impartió a los equipos de investigación y control, en todas las provincias del país, cursos sobre la vigilancia de las enfermedades inmunoprevenibles.
- Impartió a los médicos y las enfermeras, en todas las provincias del país, cursos sobre el Programa de Atención Integral al Niño.
- Impartió a los médicos, las parteras y los técnicos anestesiistas, en la capital y en las provincias, cursos sobre el Programa de Reanimación Neonatal.
- Impartió a los responsables de las dependencias de atención, las secciones de salud infantil y los programas de vacunación cursos en la capital y en las provincias sobre la valoración rápida del estado del paciente en situaciones de emergencia.
- Ha continuado vigilando los casos de parálisis flácida aguda.
- Ha impartido cursos en el Hospital Infantil de Damasco y en el Hospital de Damasco sobre la vigilancia del rotavirus y las neumonías.
- Ha realizado campañas de depuración de bolsas de prevalencia mediante la vacunación oral contra la poliomielitis.
- Ha fijado un calendario regional de vacunación para el seguimiento a los menores de 5 años que no hayan cumplido el programa de inmunización.
- También ha continuado trabajando para garantizar la seguridad de las vacunas en todas las provincias de la República Árabe Siria y en las regiones de difícil acceso.

125. El Programa Nacional de Vacunación, como el resto de los programas para la atención de la salud, se enfrenta a graves dificultades:

- Algunos centros sanitarios han quedado inservibles y el personal sanitario cualificado ha huido.
- Debido a las condiciones de seguridad y a los desplazamientos de población, el personal sanitario cualificado se encuentra desigualmente distribuido.
- Es difícil hacer llegar las vacunas a algunos centros de salud.
- Los padres no hacen un seguimiento de las vacunaciones por sus difíciles condiciones de vida.
- Para superar esas dificultades se celebran reuniones mensuales con los asociados nacionales y con las organizaciones internacionales.

126. El Ministerio de Salud garantiza las vacunas básicas gracias a los presupuestos del Estado. Pese a las difíciles condiciones y con objeto de velar por la salud de los niños, desde 2011 no se ha registrado interrupción alguna en la vacunación.

127. El Ministerio ha adoptado las siguientes medidas para satisfacer las necesidades alimentarias:

a) Ha distribuido sucedáneo de leche materna a los niños más necesitados con la colaboración de las ONG, los orfanatos y los centros de acogida;

b) La Comisión Nacional de la Lactancia Materna ha iniciado su labor como paso previo a que se haga efectivo el Código Sirio de Sucedáneos de la Leche Materna, y para ello:

- En los hospitales amigos de los niños ha aplicado el sistema de supervisión y evaluación, lo que incluye acciones formativas y visitas de vigilancia.
- Ha solicitado a las empresas comercializadoras de los sucedáneos de la leche materna que se comprometan por escrito a respetar el Código Sirio de Sucedáneos de la Leche Materna.
- Ha impartido seminarios para hacer saber al personal sanitario y a las asociaciones concernidas que, en particular en las situaciones de emergencia, es obligatorio aplicar el Código Sirio de Sucedáneos de la Leche Materna.
- Ha incorporado la nutrición del lactante y el niño pequeño a las acciones formativas desplegadas en el marco del Programa de Tratamiento Comunitario de la Malnutrición Aguda.
- Para promocionar la lactancia materna ha impartido sesiones de alfabetización sanitaria, en particular a las mujeres internas en los centros de acogida, y ha distribuido publicaciones sobre el tema.
- El Ministerio de Salud, con la colaboración del UNICEF, ha ejecutado un proyecto específico para la nutrición infantil. Las actividades pertinentes de divulgación comunitaria fueron encomendadas a la Comisión Siria de la Familia y la Población.

128. El Estado ha retomado el concepto de hospitales adaptados a los niños, y para ello:

a) Ha identificado cuáles son los hospitales que obtuvieron la certificación que los califica como amigos de los niños y que continúan operativos;

b) Ha ejecutado las siguientes acciones de reeducación profesional:

- Ha formado a formadores provinciales y hospitalarios
- Ha impartido formación a todos los profesionales sanitarios que atiendan a los partos y a los neonatos

c) Ha diseñado y producido material informativo;

d) Ha velado por que los medios materiales necesarios estén disponibles.

129. El Ministerio de Educación, por su parte, ha afrontado los problemas de salud más prevalentes, ha promovido la salud física y mental y el bienestar de los niños, y ha adoptado medidas para prevenir y tratar las enfermedades, transmisibles o no. La Dirección de Salud

Escolar (Ministerio de Educación) ha proporcionado atención sanitaria y servicios de concienciación, ha mejorado el entorno sanitario, ha creado condiciones que fomenten la salud de la comunidad y del alumnado y ha ayuda a resolver los problemas de salud. Los programas de salud escolar reducen los problemas sanitarios frecuentes en los centros y mejoran la eficacia del sistema educativo. Las escuelas disponen de diversos programas sanitarios, inclusive de vacunación escolar, examen médico exhaustivo, control de enfermedades transmisibles, vigilancia del entorno escolar, detección temprana de la discapacidad, salud bucodental, educación sanitaria y nutrición escolar.

130. Además de a la nutrición y la inmunización, el Estado ha prestado interés a la salud psicológica. En relación con el apoyo psicológico y la reintegración social conviene señalar que el Ministerio de Educación, con la colaboración de las organizaciones internacionales, ha impartido numerosos talleres y cursos de temática variada al personal docente y administrativo de los centros escolares y a los alumnos con dificultades y problemas psicológicos y sociales que, como consecuencia de la crisis actual, hubieran sufrido lesiones o traumas. El Ministerio ha encargado a orientadores psicosociales que proporcionen todo tipo de programas de apoyo y organicen seminarios y cursos sobre, entre otras cosas, primeros auxilios psicológicos, técnicas de descarga emocional, reducción del estrés, tratamiento de las pesadillas, estrés postraumático severo, problemas emocionales durante la adolescencia, abandono escolar, dificultades de aprendizaje, aprendizaje activo, aprendizaje terapéutico, educación sanitaria, protección del niño, instrucción eficaz y actividades extraescolares.

131. El proyecto “Mente sana en cuerpo sano”, de la Dirección de Cultura del Niño (Ministerio de Cultura), es un proyecto de concienciación sanitaria interactiva que pretende formar psicológica, sanitaria, moral e intelectualmente a los niños y los jóvenes, y enseñarles hábitos sanos mediante, entre otras, las siguientes actividades:

- Organización de seminarios interactivos de divulgación que contaron con la participación directa de los niños y versaron sobre la educación sanitaria y el papel que desempeñan los niños en la prevención de las enfermedades transmisibles.
- Impartición de seminarios educativos en los centros culturales de todas las provincias del país.
- Organización del evento anual “Infancia y medio ambiente”, en el que se incluyen diversas actividades sanitarias y medioambientales.
- La Dirección de Cultura del Niño (Ministerio de Cultura), con la cooperación de la Comisión Siria del Libro, ha editado folletos de cultura sanitaria, ilustrados y de carácter divulgativo, que tratan sobre las principales enfermedades transmisibles (hepatitis, sarna, piojos, poliomielitis) y su prevención. Esos folletos se han distribuido en los centros de acogida, las escuelas para los hijos y las hijas de los mártires, los orfanatos y los centros para niños con discapacidad.

132. La sociedad civil participa activamente en la esfera de la salud infantil. La Asociación Siria para el Desarrollo Social, por ejemplo, ha ejecutado con financiación de la OMS el Proyecto de Apoyo Médico a las Familias Afectadas por la Crisis, cuyo objetivo es atender cuando lo necesiten a las personas afectadas, a quienes se encuentren en los centros de acogida y a las comunidades de acogida. El Proyecto incluye, entre otras cosas, consultas médicas, distribución de medicamentos, administración de pruebas diagnósticas (analíticas, radiológicas y de otro tipo) y realización de intervenciones quirúrgicas, o colaboración para su realización, a todo lo cual se suma el impacto psicológico positivo de la atención sanitaria en sus beneficiarios. El Proyecto cubrió las provincias de Damasco, Damasco Rural y Alepo, y gracias a él 1.341 personas tuvieron acceso a consultas médicas, 1.516 se beneficiaron de la distribución de medicamentos y 139 de la realización de operaciones quirúrgicas y de la administración de pruebas diagnósticas.

133. El proyecto citado también ha garantizado los suministros médicos a algunos pacientes, ha incrementado la concienciación en materia de salud entre las personas que se encuentran en los centros de acogida y ha permitido forjar redes de colaboración con otros agentes, como la Asociación AAMAL para las personas con discapacidad y la Media Luna Roja, para realizar audiogramas y análisis médicos, así como ha permitido curar numerosas enfermedades transmisibles o crónicas.

134. La Asociación Siria para el Desarrollo Social ha ejecutado el proyecto de apoyo médico para las familias afectadas por la crisis en las provincias de Damasco y Damasco Rural, ha organizado reuniones de concienciación sanitaria y ambiental, ha proporcionado asesoramiento esencial sobre la importancia de la higiene y su papel en la prevención de las enfermedades, y ha forjado redes de colaboración y comunicación con los organismos públicos para mejorar los servicios sanitarios. Entre sus acciones destaca el festival “Yo soy mi casa”, el Programa de Salud e Higiene, y el Programa de Alimentación en Ramadán.

135. De 2013 hasta la fecha y con la colaboración de la Dirección de Salud y Bienestar Social, la Asociación de los Derechos del Niño ha vacunado contra la poliomielitis en Damasco Rural, incluso en las zonas de mayor tensión. Esa asociación benéfica ha participado en todas las campañas de inmunización y ha proporcionado voluntarios para la campaña de vacunación infantil.

Salud de los adolescentes (párr. 66)

136. El Ministerio de Salud vela por que los adolescentes tengan acceso a atención específica en las escuelas, en particular los afectados por la crisis. Para ello dispone en cada provincia de centros especializados con personal sanitario cualificado y capacitado que atiende a la salud de los adolescentes y responde a sus demandas de orientación, prevención y tratamiento de los problemas sanitarios y de género, en particular los relativos a la salud reproductiva, sexual, mental y social y a las alteraciones causadas por la crisis. Esos establecimientos se comunican con los centros de acogida y con las escuelas gracias a un sistema de *feedback* y de informes de derivación, y fomentan la concienciación y la capacitación sobre la salud de los adolescentes entre el personal sanitario de los otros centros, inclusive los de acogida, para que realicen una labor inicial de asesoramiento y atención y, si fuera necesario, transfieran el caso al centro especializado.

137. El Ministerio también potencia la capacidad del adolescente para velar por su propia salud. Con ese objetivo le proporciona habilidades para la vida que le hacen sentirse realizado, tomar conciencia, adoptar decisiones informadas sobre su salud y afrontar los trastornos sanitarios derivados de la crisis. La capacitación tiene lugar en talleres dirigidos específicamente a adolescentes que se imparten principalmente en los lugares de concentración de personas acogidas y en las escuelas (grupo de no residentes de los centros de acogida). Además, elige grupos de jóvenes en los centros especializados para que actúen como coordinadores de salud de los adolescentes.

138. Durante la crisis, el Ministerio de Salud ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- En los centros de acogida se han impartido 1.220 sesiones de asesoramiento sobre la salud sexual, reproductiva y mental de los adolescentes.
- Se han impartido 18 cursos al personal sanitario para mejorar la atención de la salud que se presta a los adolescentes en las poblaciones afectadas por la crisis.
- En los momentos críticos se ha prestado apoyo sanitario para tratar los trastornos derivados de la crisis en los estudiantes adolescentes, y se ha impartido formación en las escuelas a 60 orientadores psicosociales.
- Se ha formado a los médicos de familia y de atención primaria en el asesoramiento sobre salud reproductiva y sexual a los adolescentes, así como sobre el trato que deben dispensarles en la clínica.
- Se han evaluado las demandas sanitarias de los adolescentes que se encuentran en los centros de acogida de Damasco.

139. El objetivo de la Dirección de Salud Escolar es formar una generación fuerte, saludable, que crea en su misión y preserve su salud. Para ello se vale del plan de estudios escolar de educación sanitaria e imparte conferencias en los consejos de padres y tutores. En concreto, la Dirección de Salud Escolar ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Ha incluido el sida y su prevención en sus programas de alfabetización sanitaria para los ciclos de educación básica y secundaria.

- Ha realizado labores de divulgación sanitaria en las revistas *al-Mu'allim al-'Arabi* [El maestro árabe], editada por el Ministerio de Educación, y *Bunat al-Ayial* [Formadoras de generaciones], en colaboración con el sindicato de maestros.
- Ha impartido, en colaboración con el Ministerio de Salud, seminarios locales a los educadores en salud de la Dirección de Salud Escolar.
- Ha distribuido folletos divulgativos sobre el sida y su prevención en los servicios de salud escolar, las clínicas y las escuelas.
- Ha vigilado, en coordinación con la Syrian Education TV, que los programas televisivos de divulgación aborden el tema del sida y su prevención.
- Ha llevado a cabo diversas actividades en las escuelas en conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el Sida (seminarios, consejos de padres y tutores, murales, radio escolar).
- Los orientadores pedagógicos, los trabajadores sociales y los maestros que habían recibido cursos de capacitación realizaron distintas actividades en las escuelas e impartieron conferencias sobre el sida, su prevención y sus riesgos.
- Se han preparado en las escuelas murales sobre el sida y su prevención bajo la supervisión de los maestros competentes.
- Ha hecho hincapié en la aplicación de medidas preventivas para impedir que la enfermedad se transmita en los dispensarios de salud escolar y, en particular, en las clínicas odontológicas.
- Se ha coordinado con los Ministerios de Salud y de Información para hacer llegar a la sociedad información correcta sobre el sida.
- Se ha coordinado con la Unión de la Juventud Revolucionaria para organizar las actividades relacionadas con la prevención del sida y con la concienciación sanitaria sobre esa enfermedad y su prevención, en particular en los campamentos de verano.
- Se ha coordinado con la Unión General de Mujeres para organizar seminarios de divulgación sobre la enfermedad y su prevención.
- Ha impartido, en colaboración con el Ministerio de Salud, cursos de capacitación a médicos de salud escolar (de atención primaria, odontólogos, ayudantes sanitarios, orientadores y maestros, entre otros).
- Con la colaboración del Programa Nacional de Lucha contra el Sida y la OMS ha elaborado una guía sobre el sida para docentes.
- Ha empleado la cartelería del Ministerio de Salud para fomentar la concienciación sanitaria entre el personal de la Dirección de Salud Escolar, los maestros y el alumnado.

140. La Dirección de Salud Escolar promueve medidas para fomentar hábitos saludables. Sus diversos programas contribuyen de forma suficiente a mejorar la salud, la conducta y la autonomía de los jóvenes y a prepararlos para la vida, los capacitan para adoptar decisiones adecuadas y promueven en ellos la comunicación interpersonal, la empatía, el pensamiento científico, la respuesta a las situaciones de crisis y los hábitos saludables, correctos, libres del tabaco y de la obesidad. El Ministerio de Educación promueve la alfabetización sanitaria dentro y fuera del entorno escolar e informa sobre los riesgos de ciertas actitudes negativas ligadas a las tradiciones sociales y culturales, en particular las relacionadas con los matrimonios precoces o entre parientes y con las diferencias conductuales entre los hombres y las mujeres. Todo ello contribuye a transmitir ideas correctas sobre esas actitudes y comportamientos.

141. El Ministerio de Educación ha incluido sistemáticamente los temas de salud reproductiva, en particular el embarazo, la reproducción, la planificación familiar y las enfermedades de transmisión sexual, en la enseñanza, en particular en la dirigida al alumnado del ciclo de educación secundaria y de los institutos adscritos al Ministerio, para mejorar los conocimientos y las actitudes de los adolescentes en la materia. El plan de formación para el personal de la Dirección de Salud Escolar y sus dependencias, en

particular para los cuadros técnicos y administrativos (como médicos, odontólogos y asistentes sanitarios), incluye cómo abordar esos temas tan delicados empleando todos los medios de asistencia didáctica.

141. El Ministerio de Educación ha llevado a cabo labores de concienciación sobre cómo prevenir el suicidio infantil y ha vigilado problemas conexos que afectan al derecho del niño a la vida, la supervivencia y el desarrollo. El Ministerio ha adoptado las medidas e iniciativas necesarias para proteger a los niños y ha impartido formación a los orientadores psicosociales escolares sobre el suicidio infantil, habida cuenta del importante papel que desempeñan en la prevención del fenómeno, así como ha investigado el problema y sus causas.

142. Los voluntarios de la Dirección de las Vanguardias del Baaz (Ministerio de Educación) han impartido en las escuelas de educación primaria de todas las provincias del país el Programa de Información a los Niños sobre el Riesgo de las Drogas y su Consumo, cuyo objetivo es concienciar a sus destinatarios sobre las repercusiones sanitarias, psicológicas, sociales y económicas de las drogas. Los niños realizan junto a los orientadores actividades para aprender a conducirse correctamente en el hogar y el barrio y a evitar las prácticas de riesgo para la salud física y mental y los hábitos perjudiciales de otros niños.

143. La Unión de la Juventud Revolucionaria ha formado en todas las provincias del país a equipos de voluntarios que imparten cursos y talleres sobre temática sanitaria a los adolescentes y los preparan para la vida. Esa organización también imparte todos los años seminarios en las provincias sobre los efectos perjudiciales del tabaquismo y, en cooperación con el Ministerio del Interior, organiza debates, algunos televisados, sobre las sustancias estupefacientes y sus riesgos. La Unión de la Juventud Revolucionaria participa en la exposición capitalina anual que organiza el Ministerio del Interior con paneles en cuyo diseño participan los jóvenes y en los que se muestran, a estos y a la comunidad, los efectos perjudiciales de las drogas y sus riesgos. La organización también imprime carteles sobre esa lacra.

144. El Ministerio de Habices, gracias a los sermones de los viernes, las clases que se imparten en las mezquitas y los programas de las predicadoras islámicas, contribuye a concienciar a la población de que debe velar por su salud y por la de sus hijos. Las circulares sucesivas dirigidas por el Ministerio de Habices a los predicadores han contribuido a que en las mezquitas se aborden las cuestiones sanitarias que afecten a la ciudadanía en general y, en particular, a los niños, como aquellas relacionadas con la higiene, el sida, el tabaquismo, las drogas, las campañas nacionales de vacunación y las discapacidades causadas por la guerra contra la República Árabe Siria.

145. Hasta la fecha de elaboración de este informe, la Unión General de Mujeres había impartido en coordinación con las direcciones de salud 20 seminarios sobre el sida y la prevención de sus riesgos en sus enlaces y dependencias y en los centros de acogida. De ellos se han beneficiado 400 mujeres.

146. En relación con el interés por la salud de los adolescentes conviene señalar que las Vanguardias del Baaz prepararon el plan “¡Papá, apaga el cigarro antes de que él apague mi vida!”, cuyo objetivo es concienciar a los niños sobre los efectos perjudiciales del tabaquismo, contribuir a proteger a las futuras generaciones de sus devastadoras consecuencias sanitarias y que los niños adopten hábitos saludables y los transmitan a sus familiares y a sus comunidades locales. Las Vanguardias también pusieron en marcha una campaña de concienciación sobre la tuberculosis e impartieron un taller contra las drogas.

147. La Comisión Siria de la Familia y la Población publicó la guía “De niño a niño”, que explica los riesgos de la adicción e insta a los niños a adoptar hábitos saludables y a alejarse del tabaco, las drogas y las bebidas alcohólicas.

Prácticas nocivas (párr. 68)

148. La República Árabe Siria ha trabajado para erradicar las prácticas nocivas, en particular el matrimonio precoz y forzado y los llamados “crímenes de honor”. Para ello ha adoptado diversas medidas, entre otras la modificación del Código Penal para agravar las

penas previstas para los autores de los crímenes de honor. En relación con los matrimonios precoces, el proyecto de ley de los derechos del niño dispone que la capacidad matrimonial se adquiere con la mayoría de edad, es decir, a los 18 años. Se han desplegado iniciativas gubernamentales y no gubernamentales para informar sobre los riesgos que conlleva el matrimonio precoz. En cuanto al matrimonio forzado conviene señalar que su prevalencia es muy baja y no se ha registrado ningún caso en la República Árabe Siria. Sin embargo, el fenómeno se está propagando en los campamentos situados en los Estados vecinos, lo que supone una grave violación de los derechos del niño. También conviene señalar que, según la última encuesta de salud familiar, la edad media para contraer matrimonio en la República Árabe Siria era 29,3 años para los hombres y 25,6 para las mujeres. Según la misma encuesta, el 4,8% de las mujeres casadas eran menores de 15 años. Estos datos muestran que el porcentaje de matrimonios precoces en el Estado es pequeño.

149. El Ministerio de Habices también contribuye a la labor de concienciación en esta esfera, y para ello informa a los cónyuges, a sus familiares y a la sociedad en general sobre la necesidad de que el muchacho y la muchacha completen su formación académica y profesional y se capaciten para asumir las responsabilidades derivadas del matrimonio y de la constitución de una familia.

150. El Ministerio de Justicia organizó un taller para analizar el matrimonio de mujeres menores de edad. En el taller se recomendó que se unificara la edad mínima para el matrimonio del hombre y la mujer y que, para ello, se modificara la Ley del Estatuto Personal. La comisión formada en el Ministerio de Justicia recomendó que se modificaran las disposiciones discriminatorias contra la mujer, en particular el artículo 18 de la Ley del Estatuto Personal para elevar la edad mínima para el matrimonio hasta los 18 años.

151. La Comisión Siria de la Familia y la Población informa sobre los efectos perjudiciales del matrimonio precoz y sobre sus consecuencias para la familia. La Unión General de Mujeres impartió seminarios a las muchachas y las animó a continuar sus estudios y a no contraer matrimonio precoz por los daños sanitarios, sociales y psicológicos que conlleva para ellas. La Unión General de Mujeres organiza reuniones, seminarios y cursos para fomentar la concienciación y erradicar las prácticas discriminatorias.

H. Nivel de vida (párr. 70)

152. La crisis que atraviesa la República Árabe Siria desde mediados de 2011 y las medidas coercitivas unilaterales impuestas por los Estados de la Unión Europea, los Estados Unidos de América y otros Estados han afectado a la vida del ciudadano sirio y al disfrute de sus derechos, en particular al derecho al desarrollo, el trabajo y una vida digna, y han tenido repercusiones negativas sobre el modo de vida de las familias sirias, las cuales constituyen el elemento constitutivo esencial de la sociedad siria.

153. Las medidas coercitivas han impedido a los sirios satisfacer sus necesidades básicas, en particular su acceso a alimentos, medicamentos, equipamientos médicos, combustible, suministros agrícolas, y material escolar y cultural. Además de fortalecer su resiliencia, esto ha empeorado las condiciones de vida de la mayoría de los colectivos sociales, en especial de los pobres y los desplazados, al incrementar las tasas de desempleo, deprecia la libra siria, agudizar los procesos de monopolización y agravar la carestía. Como consecuencia, numerosas familias sirias trataron de buscar nuevas alternativas y opciones, entre ellas el asilo o la migración, sin importar el precio ni las condiciones. Muchos depositaron grandes esperanzas en que la migración o el asilo mejoraría su situación y les permitiría vencer la frustración por su realidad y por la falta de esperanzas de futuro para sus hijos. Todo ello, en definitiva, vulneraba los derechos humanos de los ciudadanos sirios. A continuación se presentan algunas cifras que ilustran lo anterior:

- Se ha incrementado gravemente la inseguridad alimentaria. Desde 2010, el porcentaje de la población que ha perdido la seguridad alimentaria ha pasado del 1,2% al 33%, y el 51,6% está en riesgo de perderla.
- La producción agrícola ha disminuido considerablemente, lo que ha contribuido a incrementar la inflación y los precios, en particular de los alimentos. Entre 2011

y 2015, los precios subieron un 500% y más de 2 millones de ciudadanos sirios perdieron sus empleos. Esto hizo peligrar el sustento de más de 6,4 millones de personas, la mayoría de las cuales entró en el círculo de la pobreza. Según estimaciones de las Naciones Unidas, más del 80% de la población siria se encuentra actualmente bajo el umbral de la pobreza.

- La libra siria se ha depreciado frente al dólar de los Estados Unidos y las otras monedas convertibles, lo que ha generado una gran inflación y ha aumentado la carestía de productos básicos.

154. La República Árabe Siria ha adoptado desde 2011 políticas económicas y sociales encaminadas a dar respuesta a los retos de desarrollo socialmente más acuciantes. El Estado promulgó o modificó numerosas leyes que han contribuido a crear el entorno legislativo necesario para mejorar la situación económica y proporcionar a todos los colectivos sociales un nivel de vida decente. Entre otras cosas, el Estado ha constituido:

- La Fundación para las Pymes, mediante la Ley núm. 2/2016.
- La Fundación de Garantía de Riesgos Crediticios para Microempresas, mediante la Ley núm. 12/2016, cuyo objetivo es fortalecer las instituciones financieras.
- La Comisión de Apoyo y Desarrollo de la Producción Local y las Exportaciones, mediante la Ley núm. 3/2016, cuyo cometido es contribuir a activar y promover los mecanismos para la protección de la producción local.

155. Durante la crisis, el Gobierno sirio ha aplicado políticas de empoderamiento social que se materializaron en programas contra la pobreza y para la mejora de los ingresos familiares (ayudas humanitarias y concesión de créditos), así como en proyectos, programas y acciones, nacionales e internacionales, encaminados a asegurar que los más necesitados gocen de los derechos sociales y económicos que les asisten y a promover los sectores productivos para generar oportunidades de empleo. El Gobierno ha ejecutado, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Ha promovido la acción de la sociedad civil y la cooperación y la asociación con ella, ha aprovechado las iniciativas de voluntariado y ha velado por ellas, y ha aumentado el número de centros de atención social.
- Ha promovido la labor de los fondos de auxilio social para los más necesitados y ha establecido proyectos generadores de ingresos y de oportunidades laborales.
- Ha promulgado nuevas leyes reguladoras de la inversión para aliviar el impacto de la crisis humanitaria y promover la actividad económica y comunitaria.

I. Educación, esparcimiento y actividades culturales

Educación, incluidas la formación y la orientación profesionales (párr. 72)

156. El Gobierno sirio presta especial atención a la educación y pone a su servicio todos los recursos disponibles, de modo que los niños sirios tengan acceso a la capacitación en todas sus formas y variantes, también a la profesional y técnica. El Gobierno se ha esforzado mucho para contrarrestar el ataque sistemático dirigido contra el sector educativo y su impacto devastador, en particular, en los lugares controlados por los grupos terroristas armados. Esos grupos han modificado los planes de estudio y los han sustituido por otros que difunden el terror y el rencor e incitan a la violencia y la intolerancia. Los grupos terroristas armados, al amparo del silencio y la complicidad internacional, captan a los niños, les imparten cursos intensivos sobre la “yihad” y los fundamentos del “Estado islámico” y los conducen a campamentos especiales en que reciben adiestramiento, como confirman los informes de las Naciones Unidas y de instancias de todo el mundo, entre otros el *Alienation and Violence Report*, que fue elaborado conjuntamente por el Syrian Center for Policy Research, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Esos grupos han formado brigadas delictivas que lavan el cerebro a los niños y los obligan a asistir a actos criminales, como decapitaciones y

lapidación de mujeres, con la intención de formar una nueva generación nutrida por la violencia y el terror.

157. La organización terrorista Daesh ha clausurado todas las escuelas que se encontraban en los lugares bajo su control y no ha permitido cursar estudios al alumnado de esas zonas. Esos grupos armados han robado el mobiliario y cuanto se hallaba en el interior de las escuelas bajo su control y las han convertido en el objetivo terrorista de numerosos atentados con bomba, en emplazamientos militares o en puntos desde los que lanzar sus ataques. Pese a todo, el Gobierno sirio hace cuanto está a su alcance y destina todos los recursos posibles para proteger a los niños sirios frente al pensamiento terrorista radical y para cubrir sus necesidades en un tiempo récord. El Gobierno ha logrado reconstruir, poner en servicio o inaugurar numerosos centros escolares que se encontraban bajo el control de las organizaciones terroristas armadas, en particular en Al-Hasakah y Alepo.

158. El Ministerio de Educación ha trabajado durante la crisis para dar respuesta a los retos del sistema educativo, que han puesto en peligro la infraestructura y la composición de la sociedad siria. El Ministerio ha establecido planes y programas preventivos, terapéuticos y de concienciación encaminados a afrontar y mitigar el impacto de la crisis en el sector educativo y reducir el abandono escolar, entre otras cosas para mejorar las infraestructuras, adecuar el entorno escolar, acondicionar y mantener las escuelas destruidas por los grupos terroristas armados y reducir su empleo como centros de acogida. Desde que se generó la situación actual en la República Árabe Siria, las medidas adoptadas por el Gobierno han disminuido significativamente el número de escuelas utilizadas como centros de acogida, que entre 2011 y 2015 pasó de 1.994 a solo 205. Esas escuelas fueron evacuadas y rehabilitadas para que recuperaran su función educativa. El Estado también ha adoptado, entre otras cosas, medidas para garantizar la continuidad y la excelencia de los planes de estudio que se describen a continuación.

Programas de apoyo psicosocial

159. El Ministerio de Educación, con la colaboración de las organizaciones internacionales, ha impartido numerosos talleres y cursos de temática variada al personal docente y administrativo de los centros escolares y a los alumnos con dificultades y problemas psicológicos y sociales que, como consecuencia de la crisis actual, hubieran sufrido lesiones o traumas. El Ministerio ha organizado seminarios y cursos sobre, entre otras cosas, primeros auxilios psicológicos, técnicas de descarga emocional, reducción del estrés, tratamiento de las pesadillas, estrés postraumático severo, problemas emocionales durante la adolescencia, abandono escolar, dificultades de aprendizaje, aprendizaje activo, aprendizaje terapéutico, educación sanitaria, protección del niño, instrucción eficaz y actividades extraescolares. El Ministerio de Educación también ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- En colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales y el UNICEF ha impartido a los docentes talleres sobre el apoyo psicosocial en la mayoría de las provincias del país.
- Con la cooperación del Ministerio de Asuntos Sociales y el UNICEF ha impartido a los orientadores, en todas las provincias del país, 478 talleres sobre el apoyo psicológico. Entre 2012 y 2017 impartió formación a formadores sobre transferencia de tecnología con la colaboración del Consejo Danés para los Refugiados y Première urgence – Aide Humanitaire Internationale, y elaboró, con la cooperación de la UNESCO, la guía de apoyo psicológico para orientadores.
- Los asesores psicosociales han visitado las escuelas acondicionadas como centros de acogida para apoyar a las familias afectadas y mitigar los efectos traumáticos de su situación.
- Constituyó el Equipo Central de Apoyo Psicosocial, que a su vez ha impartido formación a los equipos locales en todas las provincias del país.
- Ha distribuido en las escuelas, entre otras, las siguientes publicaciones: *Importancia y papel del orientador durante las crisis*, *La crisis actual y sus repercusiones en los niños*, *El papel del orientador en la atención a las personas con discapacidad*, *El*

trauma psicológico, Los efectos de la adicción en la persona y en la sociedad, El orientador y los niños agresivos, El orientador y el alumno que miente, La importancia de la educación en la vida, y El orientador y el apoyo psicológico a los alumnos afectados por la crisis.

- Ha elaborado la guía de apoyo psicológico con la cooperación del UNICEF y ha impartido formación a los orientadores psicosociales sobre las situaciones de emergencia.
- Ha elaborado, con la cooperación de la UNESCO, el cuaderno sobre el apoyo psicosocial que se suministra a los maestros en situaciones de emergencia.
- Ha impartido un curso de concienciación sobre los restos explosivos al personal del Ministerio de Educación y de todas las direcciones de educación.
- Ha propiciado un entorno escolar seguro para reducir el abandono escolar durante la crisis y para ello, con la cooperación de las organizaciones internacionales, ha prestado numerosos servicios que alientan a los alumnos a retornar a la escuela y reduzcan las tasas de abandono escolar.

Derecho a la educación en el ciclo de educación básica

160. El Estado sirio considera una prioridad hacer efectivo el derecho del niño a la educación y dar acceso a los medios materiales necesarios para ello. La Ley de la Educación Obligatoria (núm. 7/2012) obliga a los padres y tutores a enviar a sus hijos a la escuela so pena de incurrir en responsabilidades legales. La Ley núm. 32/2002 extendió la enseñanza obligatoria hasta la finalización del ciclo de educación básica. En la República Árabe Siria, el niño, con independencia de su sexo, grupo confesional o filiación, tiene derecho a la educación. Los niños se escolarizan con 6 años.

161. El Estado ha preparado el programa Currículum B con la cooperación del UNICEF para acelerar la reincorporación al sistema educativo de los alumnos no escolarizados durante más de 1 año. El programa está destinado a niños y adolescentes de 8 a 15 años no escolarizados previamente o que abandonaron el sistema educativo al menos 1 año atrás, inclusive los que, tras cursar programas de habilitación en centros adscritos al Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo, han sido derivados a las direcciones de educación. Los beneficiarios del programa son incorporados a secciones especiales anexas a los centros de educación ordinaria en las que cursan un plan de estudios elaborado por el Ministerio de Educación que les permite progresar del 1º al 8º curso en 4 años. En cada semestre el alumno cursa un programa que incluye los contenidos de 1 año completo. Al concluir el semestre, el alumno es examinado y, si aprueba, progresa al siguiente curso del mismo ciclo. Ese plan de estudios comenzó a aplicarse en el curso académico 2015/16 en 200 escuelas de todo el país, concretamente en los ciclos 1º y 2º (el 1º ciclo abarca los dos primeros cursos y, el 2º, los cursos 3º y 4º).

162. El Ministerio, en colaboración con la UNESCO, ha ejecutado también en todas las provincias del país el Programa de Finalización de Estudios para Alumnos Suspensos, que abarca los ciclos 1º y 2º de la educación primaria (salvo el curso 9º) y la educación secundaria (cursos 10º y 11º). El alumno tiene derecho a matricularse en este curso estival de dos meses de duración al finalizar el calendario escolar de las escuelas públicas y se le aprueban cuatro asignaturas suspensas.

Derecho a la educación en el ciclo de educación secundaria

163. Los alumnos que hayan obtenido el certificado de estudios primarios tienen garantizado el derecho a cursar gratuitamente alguno de los dos itinerarios (general y profesional) del ciclo de educación secundaria.

Erradicación del abandono escolar

164. En el marco de sus acciones para promover la reescolarización y prevenir el abandono escolar, y con la cooperación de las organizaciones internacionales, el Ministerio de Educación ha prestado numerosos servicios encaminados a alentar el retorno a la escuela y reducir la tasa de deserción, ha elaborado el proyecto de educación para muchachas con la

colaboración del UNICEF y ha establecido aulas de verano para el alumnado de 8 a 15 años y planes de estudio concentrados para las niñas no escolarizadas o que abandonaron el sistema educativo. El Ministerio también ha promulgado varias resoluciones para facilitar la reescolarización, erradicar el abandono escolar y matricular en cualesquiera centros educativos (públicos, privados, profesionales y de enseñanza religiosa islámica) a los alumnos que carezcan de documentos de identidad.

165. En relación con la reducción del abandono escolar conviene señalar que el Ministerio ha promulgado varias leyes que consideran un deber de los padres y los alumnos que estos completen todos los niveles del sistema educativo. Entre esas leyes y medidas conviene señalar las siguientes:

- La Ley núm. 32 de la Educación Básica, de 7 de abril de 2002, unifica los ciclos de educación primaria y de educación preparatoria en un único ciclo de educación básica, que pasa a ser obligatorio.
- La Ley de la Educación Obligatoria (núm. 7, de 22 de febrero de 2012) y sus instrucciones ejecutivas prevén la enseñanza obligatoria hasta la finalización del ciclo de educación básica, así como la adopción de las medidas necesarias para reducir el abandono y escolarizar, considerando su nivel académico anterior y su edad, a los niños que abandonaron el sistema educativo o no se encuentran escolarizados. Estos alumnos se integran en secciones de educación no formal que imparten un plan de estudios intensivo de cuatro niveles, cada uno de los cuales comprende, a su vez, dos cursos (es decir, cursos 1º y 2º, 3º y 4º, 5º y 6º, y 7º y 8º). Los alumnos progresan dos cursos en cada año académico, y al superar el 4º nivel obtienen el certificado de educación básica (que equivale al 9º curso). El calendario escolar de esas secciones se fija considerando las circunstancias de sus docentes.
- El Decreto núm. 39, de 20 de julio de 2008, asigna a los docentes de las zonas aisladas o semiaisladas una remuneración proporcional a la naturaleza de su labor para asegurar el acceso a la educación de esos alumnos.
- La Resolución núm. 443/532, de 15 de enero de 2004, faculta a los gobernadores de provincia para, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de la Educación Obligatoria, ejercer acción pública contra los padres y tutores que se abstengan de enviar a sus hijos a la escuela.
- El Ministerio de Educación ha adoptado en ciertas regiones un calendario lectivo flexible que permite comenzar y finalizar el curso en fechas distintas a las del resto de la República Árabe Siria.
- El Ministerio ha habilitado internados para los hijos de los nómadas en las provincias de Homs, Damasco Rural, Deir Ezzor, Hama y Ar-Raqqa, así como escuelas móviles (caravanas) que los acompañan en los desplazamientos que realizan sus padres para ganarse el sustento.

166. El abandono escolar se ha incrementado, a pesar de las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación en las circunstancias actuales para instruir a los niños en los centros de acogida y mejorar los procedimientos legales que regulan el proceso educativo, de modo que los alumnos puedan continuar sus estudios. Ese incremento se debe a numerosas causas, algunas relacionadas con las circunstancias familiares de los alumnos, y otras con la ignorancia, la inconsciencia y los continuos cambios de lugar de residencia. Téngase en cuenta que antes de la crisis el porcentaje de abandono escolar había disminuido a menos del 1,9%. El Ministerio de Educación ha abierto escuelas en todas las provincias para dar cobijo a los afectados y ha cursado instrucciones en las que, para mitigar el impacto de la crisis sobre las familias alojadas en esas escuelas y sus hijos, encomienda a los servicios de asesoramiento psicosocial que les presten apoyo psicológico y al personal docente que organice actividades diversas, entre otras, deportivas, musicales y artísticas.

167. El Ministerio de Cultura desempeña un papel complementario en la subsanación de los efectos derivados del abandono escolar en aplicación de las Leyes contra el Analfabetismo (núms. 7/1972 y 16/2002) y del memorando de entendimiento que distribuye las competencias en la materia entre ese Ministerio y el de Educación. El

memorando faculta al Ministerio de Cultura para atender a los mayores de 14 años que hubieran abandonado el sistema educativo y poner a disposición de las personas alfabetizadas programas de empoderamiento que les proporcionen los conocimientos y las habilidades necesarias para integrarse en el mercado de trabajo.

168. La promoción de la función del orientador psicosocial ha contribuido significativamente a los programas de asesoramiento, prevención, terapia y desarrollo. Esos programas han suministrado la asistencia necesaria, han evitado que los alumnos abandonen el sistema educativo, los han habilitado para adaptarse al entorno escolar y les han proporcionado apoyo psicosocial. Ante la falta de edificios escolares causada por la crisis, el Ministerio de Educación ha considerado prioritaria la rehabilitación de las escuelas. En colaboración con las organizaciones internacionales y locales, el Ministerio ha reacondicionado, en particular, los establecimientos educativos ubicados en las zonas con mayor número de extranjeros llegados durante la crisis actual o que han resultado dañados. Esas actuaciones han incluido la reparación de las infraestructuras escolares básicas, el suministro de equipos y medios materiales y la colocación de láminas de plástico en las ventanas para mitigar los efectos de las posibles explosiones. El plan de acción formulado en esta esfera ha implicado a numerosas organizaciones, entre otras el Consejo Danés para los Refugiados, la Asociación Siria para el Desarrollo Social, la organización Socorro Islámico de Francia, la organización GOPA, la ONG española Acción contra el Hambre y First Aid Foundation France.

169. El Ministerio de Educación, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), ha prestado el apoyo necesario para alentar a los estudiantes y a los padres a que se cumpla el calendario escolar y ha distribuido en todas las provincias del país más de 35.000 libros gratuitos al alumnado del ciclo de educación secundaria y más de 100.000 mochilas escolares.

170. El Ministerio de Educación, en cooperación con el Consejo Danés para los Refugiados, distribuyó mochilas escolares (300 por escuela) y paquetes de artículos de higiene a los alumnos inscritos en los centros beneficiarios del Programa de Clases de Refuerzo 2013/14. También se distribuyó material de papelería (3.000 libretas por centro) a los alumnos inscritos en las escuelas beneficiarias del Programa de Clases de Refuerzo 2014. En 2013 se suministraron 4.800 pupitres en las provincias de Damasco, Damasco Rural, Deraa y As-Suwaïda. Con la colaboración de GOPA se han distribuido 6.000 kits de productos higiénicos y de papelería en Damasco, 8.000 en Damasco Rural y 2.500 en Quneitra.

171. La Asociación Siria para el Desarrollo Social suscribió un acuerdo de cooperación con el Ministerio de Educación para reducir el abandono escolar y, también, para:

- Prestar apoyo psicosocial a los alumnos en riesgo de abandonar el sistema educativo y a sus familiares.
- Instar a los alumnos que abandonaron sus estudios a regresar a la escuela, establecer aulas del programa Currículum B, impartir formación profesional a esos alumnos y prestarles apoyo psicosocial, y también a sus familiares.
- Formar al personal docente que se ocupa de los desertores estudiantiles.
- Dotar a las escuelas de medios materiales que faciliten las actividades convenidas.

172. La Asociación Siria para el Desarrollo Social vigila en todas las provincias del país las condiciones de vida de los niños, inclusive los internados en centros de acogida. Sus voluntarios han hecho un seguimiento de los alumnos que, por las razones que fuere, dejaron de estudiar en los centros de acogida y en los centros comunitarios en los que trabaja la Asociación. Esta, a título individual o con la cooperación del Ministerio de Educación, ha forjado en las regiones en que desarrolla sus actividades redes de colaboración con las escuelas con vistas a reescolarizar a esos niños. En total se han contabilizado 2.285 desertores distribuidos por las provincias siguientes:

- 460 en Damasco y Damasco Rural, de los que se matricularon 97
- 376 en Alepo, de los que se matricularon 97

- 349 en Homs, de los que se matricularon 69
- 427 en Hama, de los que se matricularon 70
- 113 en Tartus, de los que se matricularon 47
- 560 en Al-Hasakah, de los que se matricularon 78

173. La Asociación Siria para el Desarrollo Social ha elaborado un programa de formación extraescolar que incluye debates, diálogo y acceso a información y conocimientos. El programa se basa en las necesidades de sus destinatarios y no tiene un plan de estudios preestablecido. Su objetivo es liberar la mente de los niños y jóvenes, fomentar en ellos la crítica, la creatividad y la iniciativa, y convertirlos en miembros responsables de sus comunidades. El programa incluye materias prácticas y teóricas (geografía, aritmética, lectoescritura, dibujo, manualidades, valores, ciencias de la naturaleza y de la tierra, historia, teatro y música).

174. El Programa de Formación Profesional de la Asociación Siria para el Desarrollo Social da acceso a los miembros de la sociedad, en particular a los colectivos marginados, a habilidades y oficios que les garanticen una oportunidad laboral ajustada a las necesidades del mercado de trabajo actual. El Programa se dirige principalmente a quienes no encuentren cómo ganarse el sustento por la situación actual en la República Árabe Siria, sobre todo a los jóvenes y a los adolescentes de uno y otro sexo internados en las instituciones de reforma o en los centros de acogida.

Objetivos de la educación (art. 29), calidad y vinculación a las exigencias de la vida y del mercado de trabajo

175. El objetivo principal de los planes de estudio en el Estado es formar a la persona árabe siria, dotarla del sentido de la ciudadanía y la pertenencia, proporcionarle conocimientos, habilidades y valores, empoderarla para que se desarrolle, practique la democracia y asuma sus responsabilidades en todos los ámbitos de la vida, darle acceso al pensamiento científico y convertirla en una persona altamente productiva, creativa, dinámica, capaz de controlar y resolver los problemas y que saque provecho de las oportunidades de progreso.

176. Los objetivos de la educación se logran gracias a los planes de estudio que, basados en criterios nacionales, se materializan en los objetivos y conceptos incorporados a los manuales escolares. La escuela, valiéndose de ellos, da a los alumnos acceso a los conocimientos, las experiencias y las habilidades, sin olvidar la evolución de los criterios de evaluación y de la didáctica y con el alumno como eje central del proceso de enseñanza y aprendizaje. El Estado ha impartido numerosos cursos intensivos sobre los planes de estudio modernos, los cuales incorporan los derechos culturales de todos los niños sin discriminación, están unificados y promueven la cohesión nacional y la cultura de la aceptación y el respeto al otro y de la no tolerancia hacia los fenómenos basados en las particularidades étnicas.

177. El Programa de Formación Profesional elaborado por el Ministerio de Educación con la colaboración de las organizaciones internacionales se dirige a los desertores escolares y a los alumnos internados en centros de acogida, desarrolla sus capacidades y les proporciona un oficio para mejorar su nivel de vida. El Programa forma a sus destinatarios durante todo el año en costura, peluquería, estética, labores de punto, calefacción y aire acondicionado, electrónica, electricidad y carpintería, entre otras profesiones, y con él colaboran el Consejo Danés para los Refugiados y First Aid France. El Centro Regional para el Desarrollo del Niño ha sido edificado y equipado con la colaboración de la Oficina Regional de la UNESCO en Beirut y su objetivo es formar al personal administrativo y docente que trabaja en las guarderías.

Educación preuniversitaria

178. El Ministerio de Educación ha analizado la evolución de los criterios nacionales establecidos en 2007 para la educación preuniversitaria. A tal efecto constituyó en el Centro Nacional para el Desarrollo de los Planes de Estudio 17 comisiones de trabajo integradas por científicos y pedagogos del Ministerio o de instituciones universitarias. Las comisiones

están actualmente clasificando los contenidos de los planes de estudio de la educación pública preuniversitaria (cursos 1º a 12º) y valorando en cada asignatura su correspondencia con la realidad contemporánea y si los manuales escolares siguen criterios actuales para, más adelante, formular matrices mejoradas para el futuro desarrollo de los manuales escolares.

179. Consciente de que la verdadera inversión es la que se orienta a los recursos humanos, el Ministerio de Educación se ha ocupado de la educación de excelencia y ha establecido desde 1987 centros para alumnos con sobredotación en todas las provincias. La crisis ha afectado a esos centros, como al resto del sector educativo, en todo el país. Se impidió a sus alumnos la asistencia, se quemó cuanto contenían, sus docentes fueron amenazados y los centros dejaron de examinar, con la consiguiente disparidad en los porcentajes de alumnos que acudían a ellos. Algunas de esas escuelas quedaron fuera de servicio, como el Centro Doma, en Damasco Rural, y la escuela para alumnos con sobredotación de Ar-Raqqa. Para preservar la educación de excelencia, el Estado ha habilitado en algunas provincias nuevas escuelas destinadas a esos alumnos, como el Centro de Educación Secundaria Al-Busiri en Damasco y el Centro de Educación Secundaria Al-Sanamayn en Deraa, y ha ampliado la escuela para alumnos con sobredotación de Alepo, la escuela Sahnaya de Damasco Rural y los centros de educación secundaria para alumnos con sobredotación de Al-Suwayda y Latakia (región de Jableh). En algunas provincias en que imperan la tensión y los actos terroristas perpetrados por los grupos armados se ha rebajado del 90% al 80% la nota de corte para el ingreso en esos centros.

Centro Nacional para el Alumnado con Sobredotación

180. El Centro Nacional para el Alumnado con Sobredotación se ha visto afectado por la situación actual y ha tenido que ser trasladado en varias ocasiones, primero desde su ubicación original en Homs a la Universidad de Qalamun, y posteriormente a la Universidad Tishreen (provincia de Latakia). El Centro integra exitosamente a alumnos de educación secundaria y de educación continua y en él se han graduado varias promociones.

Escuelas privadas

181. La educación privada es un medio más para impulsar la educación en el Estado. Al igual que los centros educativos oficiales y públicos, las escuelas privadas se han visto afectadas por la crisis, en particular su calendario y matrícula, bien por su ubicación en zonas de tensión o por el miedo de los padres. Algunos de esos centros fueron trasladados a otras regiones, con el consiguiente impacto sobre la matrícula.

Formación equilibrada del alumno

182. El Ministerio de Educación, en coordinación con la dirección de las Vanguardias del Baaz, trabaja sin cesar para promover el respeto a los derechos del niño y asegurar que disfrute del esparcimiento y el juego y de actividades artísticas específicas, y ha inaugurado 621 clubes para actividades infantiles en las provincias seguras (Damasco, Latakia, Tartus, Suwayda, Hama y Damasco Rural). El Ministerio también ha prestado un gran interés al bienestar psicológico y a la recreación del niño y ha organizado en todas las provincias del país actividades diversas (como espectáculos, competiciones deportivas y exposiciones) para aliviar el impacto traumático sobre los niños.

183. En el marco de la cooperación con la sociedad civil conviene señalar que las Vanguardias del Baaz y la Secretaría Siria para el Desarrollo (proyecto Trayectoria para los Niños) se coordinaron para ejecutar el programa de actividades interactivas “Yo puedo”, en el que participaron alumnos de 1º a 6º curso de 35 escuelas. El proyecto tenía los siguientes objetivos:

- Fortalecer la autoestima de los niños
- Hacerles confiar en su capacidad para, aun de forma sencilla, dejar su impronta en el entorno y ayudar
- Orientarlos para que empleen sus potencialidades ocultas

- Comprender la identidad de la zona e identificar los valores individuales de los niños
- Identificar los valores que comparten sociedades diferentes
- Constituir equipos de apoyo psicosocial en todas las provincias del país

184. Las Vanguardias del Baaz han organizado concursos para niños pioneros de todos los rangos de edad con el propósito de desvelar el talento e identificar a niños que muestren un potencial creativo. Para fortalecer la cohesión nacional entre todos los niños sirios, algunas familias de la provincia de Tartus han acogido a pioneros de otras provincias. El objetivo de las actividades del Club Deportivo y Social es que los niños con talento desarrollen sus capacidades deportivas y adopten conductas adecuadas en los ámbitos educativos, deportivo y social. Las Vanguardias del Baaz también organizaron, con la colaboración de la Asociación de Inventores Sirios y el Instituto Público de Exposiciones y Ferias Internacionales, la XVII Exposición Bassel de la Creatividad y la Innovación con vistas a fomentar y desarrollar las aptitudes creativas de los niños y honrar a los galardonados.

185. Las Vanguardias del Baaz han establecido la Guardería del Robot, una institución que emplea medios tangibles para completar la formación en diversas ciencias aplicadas (ingeniería, programación, matemáticas, electricidad, electrónica y lógica).

186. Las direcciones del Ministerio de Cultura trabajan para que todos los niños de la República Árabe Siria disfruten de iguales oportunidades de desarrollar sus aptitudes intelectuales, sociales y culturales. El objetivo es forjar una generación orgullosa de su cultura e identidad nacionales, socialmente activa y abierta a las culturas de los otros pueblos; desarrollar las aptitudes, las capacidades y las potencialidades de los niños, promover sus valores positivos y formarlos en las esferas intelectual, psicológica, moral y de la salud mediante programas y actividades específicamente diseñados para ellos. Entre las actuaciones ejecutadas conviene señalar las siguientes:

- La Dirección de Conservatorios Musicales y de Ballet difunde la cultura artística y forma a bailarines de *ballet* y a músicos profesionales, y con este fin ha establecido 8 conservatorios de música y danza en todas las provincias del país a los que asisten anualmente unos 700 alumnos.
- La Dirección de Teatro y Música produce anualmente entre 16 y 20 obras teatrales para niños que se representan en Damasco y en la mayoría de las provincias del país. El Ministerio también ofrece gratuitamente una media de 300 representaciones teatrales en los festivales anuales de teatro infantil y en el resto de eventos que organiza en todas las provincias.
- Entre 2011 y 2016, el Instituto Público del Cine produjo cinco cortometrajes para niños. Ha organizado periódicamente semanas del cine, ha proyectado películas a escolares de todas las provincias y cada año organiza en las provincias el festival de cine infantil “Los mundos de la infancia”.
- La Dirección de los Centros Culturales organiza cada año en las provincias una media de 40 clubes de verano dedicados al aprendizaje de lenguas, la informática, la caligrafía, el dibujo, las manualidades, el teatro, la música, el canto y la danza. Entre 2011 y 2016 asistieron a esos clubes 40.000 niños y jóvenes. De los 141 institutos de cultura popular que antes de que comenzara la crisis brindaban a sus asociados conocimientos culturales, científicos y técnicos en las provincias, 64 han quedado fuera de servicio, y de los 478 centros culturales provinciales, 239. La Dirección suministra periódicamente a las bibliotecas infantiles libros y revistas publicados por el Ministerio de Cultura.
- Entre 2011 y 2016, los 14 centros provinciales de artes plásticas atrajeron a sus cursos anuales de verano a 2.000 niños y jóvenes. Entre ellos destaca el Centro Adham Ismail de Artes Plásticas, sito en Damasco, cuya misión es promover y atender con sus cursos de dibujo el talento pictórico de los niños y jóvenes y desarrollar sus aptitudes y capacidades cognitivas. Entre 2011 y 2016, casi 7.000 alumnos asistieron a sus cursos, que tienen una duración de dos años.

- La Dirección de la Cultura del Niño brinda a los niños y jóvenes la oportunidad de realizar todo tipo de actividades que moldean su gusto para la cultura, y organiza representaciones teatrales y de artes populares, proyecciones de cine, ferias del libro, exposiciones de arte y talleres sobre todo tipo de temas culturales. Entre esos eventos, que se realizan en sus conmemoraciones anuales y se incluyen en sus programas y proyectos, destacan los siguientes:

- Talleres: 6.000 talleres de teatro interactivo, 3.000 de marionetas, 6.500 de cuentacuentos interactivos, 300 de periodismo y literatura, 8.000 de música, ritmo y canto, 17.000 de arte y dibujo, cerámica y collage, 5.000 de manualidades y reciclado, trabajos en paja y bambú, confección, croché y complementos, 1.900 de fotografía, 3.700 de danza y artes populares, y 14.000 de juegos y deportes, cultura popular, patrimonio y pensamiento.
- Teatro y espectáculos de danza: 800 representaciones y 2.800 proyecciones de películas.

187. La Dirección de la Cultura del Niño trabaja para detectar y fomentar sin cesar las capacidades y las potencialidades de los niños. Con este fin ha realizado 12 actos conmemorativos al año, ha ejecutado programas y proyectos (Plataforma Nacional de la Cultura Infantil, foros artísticos, cultura cinematográfica, Proyecto del Patrimonio y la Caligrafía Árabe, “Mente sana en cuerpo sano”, Proyecto de Refuerzo de la Identidad Cultural, Proyecto de Promoción de las Bibliotecas Infantiles y de la Lectura, Programa de Preparación para la Vida, y promoción de la industria editorial infantil) y ha organizado 22 competiciones (para los hijos y las hijas de los mártires, para niños con discapacidad y para competir a nivel internacional). La Dirección de la Cultura del Niño también ha constituido 60 equipos para el fomento de las artes (teatro, danza, música y canto, entre otras) en todas las provincias del país, así como unos 70 equipos deportivos. Más de 1 millón de niños y jóvenes se han beneficiado de esas actividades.

188. Según el artículo 30 de la Constitución de la República Árabe Siria, la educación deportiva es un pilar fundamental para la construcción de la sociedad, y el Estado alienta la formación de una generación física, moral e intelectualmente fuerte. En aplicación de ese precepto, el Estado ha ejecutado las siguientes actuaciones:

- Ha reservado créditos a la educación deportiva en todos los ciclos del sistema educativo (educación básica y secundaria).
- Ha incrementado los créditos correspondientes a la educación deportiva en la segunda etapa del ciclo de educación básica (7º y 8º cursos).
- Ha organizado competiciones deportivas escolares (en la capital y en las provincias).
- Ha establecido polideportivos con la colaboración de las organizaciones y las entidades no gubernamentales.
- Ha organizado eventos deportivos en los que participaron numerosos alumnos.
- Ha puesto en marcha centros de actividades extraescolares al servicio de la escuela y del entorno parental.
- Ha impartido cursos al personal docente, inclusive a los maestros de educación física de las escuelas para alumnos con necesidades especiales.

189. Los clubes educativos y recreativos estivales de la Unión General de Mujeres han realizado actividades culturales y de entretenimiento en las guarderías de ella dependientes (por ejemplo, un programa de lengua árabe, informática, música, caligrafía árabe y teatro en el que participaron 2.000 niños).

190. La Unión de Jóvenes Revolucionarios ha organizado numerosas actividades deportivas, artísticas, culturales y de voluntariado en los centros de acogida provinciales y, entre otras cosas, ha comisariado 50 exposiciones para exhibir los cuadros y las piezas de artesanía realizados por los niños y entregarles regalos.

191. La Asociación Siria para el Desarrollo Social ha promovido ese derecho gracias a los proyectos de apoyo psicosocial que ha ejecutado en numerosas provincias del país. La

Asociación ha llevado también a cabo actividades recreativas infantiles con materiales flexibles que podían emplearse en numerosos programas de apoyo psicosocial para todas las edades.

J. Medidas especiales de protección

Niños refugiados y solicitantes de asilo (párr. 74)

192. El Comité instó encarecidamente al Gobierno a que cesara las operaciones militares dentro y fuera de los campamentos de refugiados y a que facilitara el pleno acceso de los organismos humanitarios a los refugiados. También le instó a que acelerara el proceso de aprobación de una ley nacional relativa a los refugiados y los solicitantes de asilo.

193. A lo largo de los años, la República Árabe Siria ha acogido sin cesar en su territorio a refugiados de todas las nacionalidades. Según el ACNUR, el Estado es el tercer país del mundo que más refugiados acoge. La República Árabe Siria siempre ha tratado a los refugiados como a hermanos y les ha otorgado numerosas ventajas. No los ha instalado en campamentos, ni dentro ni fuera de sus fronteras, y ha asumido los costes de acogerlos hasta que retornen a su país de origen, sin asistencia internacional y sin exhibir sus sufrimientos.

194. Un gran número de sirios se han visto obligados a abandonar sus aldeas, hogares y ciudades, y otros han buscado refugio en Estados de la región u occidentales. Pese a ello, el Gobierno de la República Árabe Siria, considerando sus responsabilidades humanitarias y sus obligaciones internacionales, y en estrecha cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, en particular con el ACNUR, y con las ONG internacionales, nacionales y de la sociedad civil siria, se esfuerza al máximo para garantizar soluciones óptimas a los ciudadanos sirios obligados a abandonar sus hogares por los actos criminales y terroristas que perpetrán los grupos terroristas armados, que han empleado el desplazamiento forzado de la población civil como una vía para socavar el tejido social del país. Las presiones económicas ejercidas sobre el Gobierno y el pueblo de la República Árabe Siria, sobre todo el mantenimiento del paquete de medidas coercitivas unilaterales, también han contribuido significativamente a obstaculizar la ejecución de los programas de desarrollo y el funcionamiento de las industrias locales, y han generado desempleo. La situación ha empujado a los sirios a abandonar el país en busca de una vida mejor.

195. El Estado recuerda que el deterioro de la situación de seguridad, social, sanitaria y económica en los campamentos de refugiados de Jordania, Turquía y el Líbano ha generado sufrimientos a los sirios. Algunos de esos lugares incluso se han convertido en campos de entrenamiento para terroristas que posteriormente son enviados a la República Árabe Siria. El informe anual del ACNUR y del UNICEF y otros informes de organismos de las Naciones Unidas señalan que en los campamentos se han incrementado la delincuencia organizada, las violaciones, el trabajo infantil, la prostitución, el matrimonio precoz y el reclutamiento de niños para participar en el combate junto a los grupos terroristas. Además, según esos informes, la mayoría de los niños que se encuentran en los campamentos no asiste a la escuela. Los campamentos carecen de norma legal alguna que regule la vida de los refugiados y se ha extendido en ellos el robo o la destrucción de los recursos humanitarios y la trata a ojos vista de seres humanos, en particular de muchachas. Todo ello constituye un indicio alarmante que exige al ACNUR y a los Gobiernos concernidos la elaboración de un plan de acción serio e inmediato para la toma de conciencia y la protección de los sirios frente a esos graves problemas, si es que existe una auténtica voluntad de proteger a los sirios en los campamentos de refugiados.

196. El Gobierno de la República Árabe Siria confía en que el Comité desempeñe su papel e inste a las organizaciones internacionales concernidas, en particular al ACNUR, a que cumplan sus responsabilidades para con los refugiados, inclusive protegiéndolos de toda forma de explotación y opresión, sobre todo a los niños que se encuentran en los campamentos ubicados en los Estados vecinos, de modo que no sean reclutados por las organizaciones armadas y no sufran las formas más abominables de explotación sexual y trata de órganos a la vista de quienes protegen esos campamentos. El Gobierno de la República Árabe Siria también confía en que el Comité exija a esas organizaciones

estadísticas precisas sobre el número de refugiados sirios en el extranjero, y que no dependa de cifras imaginarias proporcionadas por ciertos regímenes y partes.

197. La acusación vertida por el Comité de los Derechos del Niño contra el Gobierno sirio en sus observaciones finales de 2011, según la cual las fuerzas armadas sirias asaltaron el campamento de Ramel norte (Latakia), donde viven palestinos, es completamente incierta. El Gobierno de la República Árabe Siria remitió una objeción formal a las Naciones Unidas, ya que el asunto no se debatió en la reunión mantenida entre el Gobierno sirio y el Comité de los Derechos del Niño, y porque esos hechos jamás sucedieron. El Estado debe insistir en que en el territorio de la República Árabe Siria no hay campamentos exclusivamente de refugiados. El Gobierno sirio ha asegurado centros de acogida para atender, en las mismas condiciones que a las familias sirias y sin discriminación, a las familias que se vieron obligadas a abandonar sus lugares de residencia.

198. El Gobierno sigue abierto a cooperar con los órganos de las Naciones Unidas y con sus relatores especiales en la búsqueda de las soluciones más adecuadas para que los ciudadanos sirios desplazados internos retornen a sus zonas de origen y asegurarles los mejores medios de subsistencia y protección. Conviene señalar que, por muchos esfuerzos que se desplieguen a nivel nacional e internacional, el Gobierno sirio no podrá alcanzar sus objetivos si ciertos Estados continúan respaldando a los grupos terroristas armados en el territorio sirio e imponiendo medidas unilaterales e ilegítimas que han afectado igual de negativamente al nivel de vida de los ciudadanos sirios desplazados y no desplazados.

199. Por ello, la Comisión Siria de la Familia y la Población celebró varias reuniones en las que examinó las directrices del ACNUR relativas a las solicitudes de asilo de niños. Conviene señalar que, durante su visita del 16 al 19 de mayo de 2015, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos acogió con satisfacción los esfuerzos del Gobierno sirio y las medidas por él adoptadas para auxiliar, atender y dar techo a los desplazados internos, así como la existencia de pequeñas iniciativas para fomentar la resiliencia, asegurar los medios de subsistencia a los desplazados y darles la oportunidad de obtener ingresos. El Relator Especial expresó también su conmoción por que los organismos de las Naciones Unidas solo hubieran financiado el 18% de las necesidades humanitarias urgentes.

200. El Gobierno de la República Árabe Siria está dispuesto a cooperar con los Gobiernos de los Estados que acogen a refugiados sirios para establecer procedimientos que promuevan su retorno a su país de origen como actores en el proceso de reconstrucción.

Niños no acompañados

201. El Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo, en el marco de su cooperación con el UNICEF, puso en marcha el proyecto de búsqueda y reunificación familiar de los niños separados de sus familias y no acompañados. Para ello elaboró un formulario específico e inició contactos con todos los organismos gubernamentales y no gubernamentales para recabar su colaboración y garantizar la disponibilidad de lugares seguros en los que esos niños puedan ser atendidos.

Otras formas de explotación (art. 36)

202. Los niños en conflicto con la ley son atendidos en instituciones de reforma específicas y son considerados víctimas, no delincuentes. Durante su estancia en esas instituciones se les prestan todo tipo de servicios de atención (educativos, sociales y de atención de la salud), hasta que el tribunal competente resuelve la conclusión de su permanencia para que se reintegren en la comunidad como ciudadanos buenos y productivos.

Explotación económica, incluido el trabajo infantil (párr. 76)

203. El Ministerio de Asuntos Sociales y de Trabajo, con la colaboración de la Comisión Siria de la Familia y la Población y en asociación con todas las instancias concernidas, ha elaborado un plan de acción nacional contra las peores formas de trabajo infantil. La Comisión Siria de la Familia y la Población, con la cooperación del UNICEF, ha realizado una encuesta sobre las peores formas de trabajo infantil en los polígonos industriales de Housh Blass (Damasco) y Hisyah (Hamas).

Niños de la calle (párr. 78)

204. El Ministerio de Asuntos Sociales y de Trabajo ha establecido un plan nacional de acción contra la mendicidad infantil y ha habilitado un centro específico para la rehabilitación de esos niños en la zona de Al-Kiswah. La Comisión Siria de la Familia y la Población también ha establecido un plan para reforzar la labor de la sociedad civil en esta esfera.

Explotación y abusos sexuales (párr. 80)

205. En los seis años de crisis transcurridos, los niños sirios han sufrido las formas más atroces de terrorismo, radicalismo violento y explotación sexual. Los grupos terroristas armados han secuestrado a las muchachas sirias y las han explotado y sometido a las peores formas de violencia sexual, inclusive a la violación colectiva y sistemática y a la esclavitud sexual. Han proliferado las fetuas wahabíes *takfiríes* que autorizaban la explotación sexual de la mujer, en particular de las muchachas, bajo diferentes denominaciones (yihad sexual y matrimonio oculto) y las obligaban a casarse en los campamentos ubicados en los Estados vecinos (Turquía y Jordania).

206. Con vistas a proteger a los niños frente a la violencia sexual, el legislador modificó mediante la Ley núm. 11/2013 el artículo 489 del Código Penal y agravó la pena prevista para el que, con violencia o amenaza, intimide a una mujer que no sea su cónyuge y la obligue a mantener relaciones sexuales (trabajos forzados a perpetuidad o pena de muerte, si la víctima fuere menor de 15 años o se amenazare con el empleo de las armas). Esta iniciativa muestra que el Gobierno sirio está decidido a castigar a los autores de esos hechos con las penas más severas.

Venta y trata de niños (párr. 82)

207. La República Árabe Siria actúa diligentemente para prevenir y reprimir los delitos de trata de personas, en particular de mujeres y niños, y castigar a sus autores con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Prevención de la Trata de Personas. Entre las medidas adoptadas por el Estado en esta esfera conviene señalar las siguientes:

- Ha establecido, en colaboración con la sociedad civil, una comisión nacional contra la trata de personas y para la protección de las víctimas.
- Ha elaborado un plan nacional contra la trata de personas que comprende cuatro ejes fundamentales: prevención, medidas para proteger y atender a las víctimas y para garantizarles todas las salvaguardias, enjuiciamiento, y establecimiento de asociaciones y cooperación nacional, regional e internacional.
- En colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones, el UNICEF, el ACNUR y la Comisión Siria de la Familia y la Población, ha impartido formación al personal responsable de la lucha contra la trata de personas en los Ministerios concernidos (Justicia, Interior, Asuntos Sociales y Trabajo, Salud, y Organizaciones Civiles).
- Ha elaborado programas de atención psicológica, jurídica y social para las víctimas de la trata de personas en cumplimiento riguroso de la Ley citada, que prevé la adopción de medidas de protección para las víctimas, su recuperación psicológica y social, atención adecuada, confidencialidad, asesoramiento y asistencia jurídica, si la solicitan.
- Ha reacondicionado, con la colaboración de la Comisión Siria de la Familia y la Población, la sección de acogida para mujeres y niños de la Dirección de Lucha contra la Trata de Personas y la ha ajustado a los criterios internacionales en la materia, así como ha publicado una guía sobre el apoyo psicosocial a mujeres y niños víctimas de la trata de personas, en particular a los niños reclutados.
- Por último, trabaja para introducir en la Ley contra la Trata de Personas modificaciones encaminadas a reforzar la protección de la mujer y el niño en consonancia con las observaciones formuladas por los comités de los Derechos del Niño y de los Derechos de la Mujer.
- El ordenamiento sirio no incluye ninguna disposición que permita el matrimonio temporal y castiga a quienes ilegalmente lo practiquen.

K. Seguimiento en el marco del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (párr. 84)

208. En cumplimiento de las obligaciones contraídas por la República Árabe Siria en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Estado añadió al Código Penal sirio, mediante la Ley núm. 11/2013, el artículo 488 *bis*, que prohíbe el reclutamiento de los niños y su participación en cualquier tipo de hostilidades y castiga con penas severas a los autores de esos actos. El Estado, con la cooperación de los organismos públicos competentes, el UNICEF y el ACNUR, ha elaborado también un plan nacional contra el reclutamiento de niños que aborda los aspectos jurídicos de la cuestión, la capacitación, la habilitación, el apoyo psicosocial, la rehabilitación, la concienciación y el acceso a los niños reclutados, haciendo hincapié en que esos niños deben ser tratados como víctimas. También se ha elaborado una guía informativa destinada a quienes trabajan para prevenir el reclutamiento de niños.

209. El reclutamiento de niños se ha generalizado en las zonas bajo control de los grupos terroristas armados y en los campamentos ubicados en los Estados vecinos. Los autores de esos hechos, aprovechándose de las circunstancias sociales y económicas que sufren los niños y sus familias, han formado brigadas armadas integradas por niños de entre 5 y 15 años (como los Cachorros de Al-Zarqawi, los Cachorros del Frente Al-Nusra y los Cachorros del Califato), lo que vulnera los derechos del niño. Los niños son convertidos en milicianos y empleados en actos terroristas, lo que conculca todos los instrumentos internacionales relativos a los derechos del niño. Las leyes que regulan en la República Árabe Siria el servicio obligatorio en las fuerzas armadas fijan de forma expresa los 18 años como edad mínima para el reclutamiento obligatorio.

210. La Dirección Política de las Fuerzas Armadas contribuye de forma eficaz a la concienciación de la población civil, y para ello lanza panfletos desde aeronaves y envía mensajes telefónicos de texto sobre la importancia de atender a los hijos y de alentarlos a continuar sus estudios y a completar todos los ciclos del sistema educativo.

L. Administración de la justicia juvenil (párr. 85)

211. En la República Árabe Siria, las cuestiones relativas a la justicia juvenil se rigen por la Ley de los Jóvenes en Conflicto con la Ley (núm. 18/1974) y sus modificaciones, por la Ley núm. 51/1979 y por el Decreto legislativo núm. 52/2003. Este último elevó la edad mínima de responsabilidad penal hasta los 10 años y la graduó para los niños de entre 10 y 18 años, teniendo en cuenta su interés superior. Según el artículo 29 de la Ley citada, solo pueden aplicarse al niño medidas cautelares y reformatorias y sanciones leves. El Estado dispone de tribunales para los niños en conflicto con la ley que están a cargo de jueces especializados.

212. Los jóvenes en conflicto con la ley, si lo exigen las circunstancias, son detenidos en lugares adecuados o internados en instituciones especializadas de cuya supervisión se ocupan los Ministerios de Asuntos Sociales y Trabajo y de Justicia.

213. La sociedad civil, en colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo, ayuda diligentemente a los niños internados en los centros de reforma e imparte al personal de esos centros cursos de apoyo y asesoramiento psicológico infantil y cursos de capacitación y habilitación. La Asociación Siria para el Desarrollo Social ha impartido en el Centro Khalid Ibn al-Walid para la Reforma de los Jóvenes en Conflicto con la Ley cursos al personal de ambas instituciones con vistas a garantizar que los jóvenes internados en el Centro sean atendidos de forma efectiva. Entre los programas de formación impartidos conviene señalar los siguientes:

- Orientación psicológica y familiar
- Formación de orientadores
- Enseñanza extraescolar
- Programas de acompañamiento

- Búsqueda rápida de participación
- Educación sexual
- Teatro interactivo
- Concienciación terapéutica sobre las consecuencias de la vida delictiva
- Marco regional para la acción social
- Primeros auxilios psicológicos
- Los niños en circunstancias adversas
- La psicoterapia de Carl Rogers

214. La Asociación Siria para el Desarrollo Social realizó para el Centro Khalid ibn al-Walid un análisis cuádruple de evaluación de necesidades y en 2011 comenzó a elaborar una base de datos para la filial de ese Centro en Qudsaya, que se completó en 2012. El objetivo es que esa base de datos sea un modelo que posteriormente pueda ser aplicado y generalizado a todos los centros de reforma para jóvenes en conflicto con la ley. El programa especifica cuántos niños (internados y condenados) ingresan en el centro, y las actividades, formativas o no, en las que se registran, e incluye información legal sobre su detención, condena y reincidencia, e información sobre su situación familiar y académica. Este programa también permite realizar informes por actividad, edad y nombre. Para hacer efectivo el bien superior del niño, las intervenciones jurídicas de la Asociación Siria para el Desarrollo Social lograron que en el período previo a la crisis descendiera en un 30% el promedio de jóvenes en conflicto con la ley.

215. La Asociación de los Derechos del Niño, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo, apoya al Instituto Ghazali para la Reforma de los Jóvenes en Conflicto con la Ley, capacita a su personal, le proporciona los medios materiales necesarios para atender a los niños internados, colabora en la impartición de cursos de alfabetización, sobre informática y de formación profesional (peluquería, costura, etc.) y organiza para ellos programas recreativos.

216. La Dirección de la Cultura del Niño (Ministerio de Cultura) organiza diversas actividades para educar a los jóvenes en conflicto con la ley y ampliar sus conocimientos, les imparte talleres (manualidades con plastilina, dibujo, labores, dibujo en cerámica, caligrafía árabe y lectura) y organiza representaciones teatrales, proyecciones de cine, seminarios y conferencias divulgativas sobre los derechos humanos y sobre temas sociales, culturales y psicológicos.

M. Protección de testigos y víctimas de delitos (párr. 87)

217. La legislación siria protege al niño de toda forma de violencia. El Código Penal, la Ley contra la Trata de Personas (núm. 3/2010) y la Ley contra los Delitos de Secuestro (núm. 20/2013) castigan a los que sometieren a los niños a maltrato físico o explotación sexual o los secuestraren, y la Ley del Trabajo protege a los niños de las peores formas de trabajo infantil. El proyecto de ley de los derechos del niño, que ha sido presentado para su aprobación al Gobierno de la República Árabe Siria, aborda todos los motivos de preocupación del Comité. La acusación formulada por el Comité en relación con los delitos cometidos por el Gobierno durante las protestas que tuvieron lugar en marzo de 2011 es totalmente infundada. El Gobierno sirio ya aclaró las circunstancias del asunto durante el debate que mantuvo con el Comité en 2011 y le explicó que los nombres de los niños que le había presentado eran todos inexactos.

N. Ratificación de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos (párr. 87)

218. La República Árabe Siria fue uno de los primeros Estados en adherirse a los instrumentos fundamentales de derechos humanos, incluida la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención

contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y está comprometida a presentar sus informes a los comités pertinentes, a pesar de las circunstancias actuales. El Estado está analizando la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

O. Seguimiento y difusión

Seguimiento (párr. 88)

219. Las recomendaciones se editaron con la colaboración del UNICEF, y se elaboró un plan de acción para la aplicación de la Convención.

Difusión (párr. 89)

220. La Comisión Siria de la Familia y la Población tradujo las recomendaciones, las envió a los ministerios y las asociaciones de la sociedad civil y las debatió en numerosas reuniones. Las recomendaciones también se difundieron en el programa televisivo de la Comisión (*Hamza wasl*) y en su portal electrónico.

P. Conclusión

221. El Gobierno de la República Árabe Siria espera con interés mantener un diálogo fructífero y cooperar de forma constructiva con el Consejo de Derechos Humanos en el ámbito de su mandato y en el respeto a la soberanía y la independencia de la República Árabe Siria, y a su libertad para decidir sus opciones políticas en el marco de sus obligaciones y compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. La República Árabe Siria está convencida de que el diálogo entre las partes y la cooperación constructiva ayudarán a mejorar la situación de los derechos humanos en aras del desarrollo y el avance de la sociedad en su conjunto. La República Árabe Siria ruega al Consejo de Derechos Humanos y a los otros asociados que apoyen sus esfuerzos para lograr los objetivos compartidos en la esfera de los derechos humanos, de modo que se garantice la dignidad de la persona y el derecho del niño a la vida, la supervivencia y el desarrollo, a gozar de los derechos y las libertades públicas, y a ser protegido y atendido, de modo que se logre en todo momento su interés superior.
